

Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025

Diciembre de 2024

CONSEJERA PRESIDENTA

Lcda. Guadalupe Taddei Zavala

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROCESO
ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN 2024 – 2025**

Mtro. Jorge Montaña Ventura
PRESIDENTE

Norma Irene De La Cruz Magaña
INTEGRANTE

Mtra. Rita Bell López Vences
INTEGRANTE

TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Dra. Claudia Arlett Espino

DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Lcda. María Elena Cornejo Esparza

DIRECTORA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Lcda. Yoali Monroy Anaya

Contenido

Listado de acrónimos y siglas	4
I. Presentación	6
II. Antecedentes	12
III. Marco normativo	14
IV. Diagnóstico	23
V. Enfoques y población objetivo	40
VI. Objetivos	41
VII. Acciones en materia de promoción de la participación ciudadana	42
1) Herramientas Cívicas Digitales	43
2) Foros Informativos Estatales	44
3) Foros Informativos Distritales	45
4) APPrende INE	46
Actividades adicionales	48
VIII. Acciones preparatorias	49
IX. Conformación de Alianzas Estratégicas	51
X. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario	53
XI. Cronograma	59
XII. Enlaces Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana	60
Anexo único. Memoria de cálculo para la definición de metas	61

Listado de acrónimos y siglas

CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CG	Consejo General del INE
CoR	Comunidad de Reflexión sobre factores socio políticos y culturales que inciden en la participación ciudadana e identificación de experiencias exitosas para su promoción
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DECyPC	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana
ENCUCI	Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2020
FISEL	Fiscalía Especializada en Delitos Electorales
INE	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva del INE
JGE	Junta General Ejecutiva del INE
JLE	Junta Local Ejecutiva del INE
LGBTTTIQA+	Población lésbica, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, queer y asexual
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OAJ	Órgano de Administración Judicial
OP	Objetivo Particular
OPL	Organismo Público Local
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PEJ	Proceso Electoral Judicial
PJF	Poder Judicial de la Federación
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PPPC PEE PJF 2024-2025	Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025
Protocolo Trans	Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana
Protocolo VPCMRG	Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género

Protocolo Personas con Discapacidad	Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla
RE	Reglamento de Elecciones
RIINE	Reglamento Interior del INE
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TDJ	Tribunal de Disciplina Judicial
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
VPMRG	Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

I. Presentación

Las elecciones representan el mecanismo más relevante para que la ciudadanía participe activamente en las decisiones que afectan su vida cotidiana, permitiéndoles también exigir rendición de cuentas a sus representantes respecto de los resultados de su gestión. Constituyen un punto de encuentro crucial entre las demandas de la población y las decisiones políticas orientadas al desarrollo social. La legitimidad política derivada de elecciones confiables resulta esencial para el fortalecimiento de los Estados, pues otorga a los gobiernos el mandato necesario para enfrentar los desafíos que conlleva la gobernabilidad democrática¹.

Asimismo, las elecciones son fundamentales para la paz social, al establecer bases para el desarrollo equitativo y garantizar condiciones propicias para el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos. Aunque los procesos electorales son eventos específicos, su sostenibilidad a largo plazo es indispensable para consolidar las instituciones democráticas.

Sin embargo, las elecciones enfrentan actualmente un entorno de incertidumbre caracterizado por cuestionamientos recurrentes a su credibilidad. Entre 2020 y 2024 en el mundo, una de cada cinco elecciones fue impugnada legalmente, siendo el conteo de votos y la votación los aspectos más disputados. Además, en el mismo periodo, un porcentaje similar de candidatos o partidos perdedores rechazaron públicamente los resultados, y en uno de cada diez casos, los partidos de oposición boicotearon los procesos. Estas prácticas generan desconfianza en los sistemas políticos, erosionan la credibilidad de las instituciones democráticas y dificultan el reconocimiento legítimo de los resultados electorales².

Este escenario refleja un declive más amplio de la democracia, que se ha intensificado en los últimos años. En 2023, cuatro de cada nueve países experimentaron retrocesos en representación y derechos respecto a 2018, consolidando una tendencia negativa que comenzó hace una década. Los contextos represivos han empeorado, limitando la disidencia y la capacidad de los ciudadanos para elegir a sus gobernantes. Incluso en países con tradiciones democráticas sólidas, se han observado deterioros en el desempeño

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Invirtiendo en democracia. Programa global de apoyo al ciclo electoral-PNUD*, Organización de las Naciones Unidas. P.1 Disponible en https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/es/GPECS_viewing_SP.pdf

² International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), *The global state of democracy 2024 Strengthening the Legitimacy of Elections in a Time of Radical Uncertainty*, Suecia 2024, Pp. 1-2 Disponible en: <https://www.idea.int/democracytracker/sites/default/files/2024-09/the-global-state-of-democracy-2024-strengthening-legitimacy-elections.pdf>

democrático, poniendo de manifiesto los desafíos globales para mantener sistemas políticos representativos y funcionales³.

Además de lo anterior, la democracia electoral enfrenta retos significativos tales como:

- **Pérdida del sentido de colectividad y comunidad civil**, consecuencia de un proceso de individualización que prioriza el bienestar personal sobre el bien común. Esto genera desconfianza en las instituciones y en la capacidad de los líderes para mejorar las condiciones sociales, lo que impacta negativamente en la percepción pública y la cohesión social.
- **Desconexión entre los partidos y actores políticos** con la ciudadanía, particularmente las generaciones más jóvenes, lo cual refuerza el desinterés por la participación democrática debido a la percepción de que los representantes políticos no están alineados con las realidades contemporáneas.
- **Fragmentación de la opinión pública y la polarización política**, exacerbadas por campañas de desinformación y divisiones ideológicas en temas clave. Esto debilita la capacidad de las sociedades para abordar problemas comunes. Sumado a ello, la deslegitimación de los procesos democráticos por parte de algunos líderes políticos, quienes desacreditan instituciones y normas con fines electorales, pone en riesgo la confianza en la gobernanza⁴.
- **Desinformación** la cual socava la confianza pública en los procesos electorales y en los resultados obtenidos. A través de campañas engañosas, las redes sociales y otros medios, la desinformación distorsiona los hechos y promueve narrativas falsas sobre candidatos, partidos o el sistema electoral en general. Este fenómeno genera confusión y división entre los votantes, lo que puede llevar a una baja participación electoral, desacuerdos sobre los resultados y, en casos extremos, a la deslegitimación de las elecciones. La propagación de información errónea también alimenta la polarización política, dificultando la creación de consensos y afectando la estabilidad democrática
- **Violencia**. La exacerbación de la violencia social en México puede generar un ambiente de inseguridad que inhibe la participación ciudadana y la libre expresión del voto. Los enfrentamientos entre grupos criminales, los actos de intimidación a candidatos, y los ataques a las instalaciones electorales crean un clima de temor que

³ íbidem

⁴ Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, “Los cinco mayores retos de la democracia en América Latina” primer Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Gobierno. ITESM 2023. Disponible en <https://conecta.tec.mx/es/noticias/nacional/educacion/los-5-mayores-retos-la-democracia-en-america-latina-segun-la-triada>

puede dificultar la realización de los comicios o incluso a su cancelación en ciertas regiones.

En este contexto, nuestro país celebrará en 2025 un proceso electoral inédito en el que, por primera vez, la ciudadanía deberá elegir por medio de su voto diversos cargos del Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, derivado de las importante reforma constitucional y legal a la estructura, funcionamiento e integración de este Poder de la Unión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2024.

Así mismo, el INE, el 23 de septiembre de 2024, emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadas de Distrito, así como de su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.⁵

En el Proceso Electoral Extraordinario de 2025 se elegirán un total de 881 cargos: 9 personas ministras de la SCJN, 5 integrantes del TDJ, 2 personas magistradas de la Sala Superior del TEPJF, 464 magistradas y magistrados de los tribunales colegiados de circuito y apelación, 386 personas juzgadas de los juzgados de distrito y 15 personas magistradas de las salas regionales del TEPJF.

Es preciso recordar que el Poder Judicial desempeña un papel relevante en la resolución pacífica de conflictos, actuando como mediador entre los ciudadanos, las instituciones del Estado y el propio gobierno. La eficacia de esta labor depende de la independencia y la capacidad de las personas jueces, magistradas y demás servidores públicos, quienes deben tomar decisiones imparciales basadas en las leyes y criterios establecidos. La falta de independencia o un mal desempeño de quienes ocupen estos cargos puede afectar la credibilidad del sistema judicial y por tanto generar desconfianza entre las partes involucradas.

Además, el Poder Judicial es esencial para el funcionamiento de la democracia, toda vez que limita los excesos del poder gubernamental y garantiza el respeto a los derechos de los ciudadanos; y actúa como un freno y contrapeso dentro del sistema político, controlando las acciones del Ejecutivo y asegurando que se ajusten a la Constitución y la ley. Un Poder Judicial fuerte y autónomo no solo promueve la legalidad, sino que también protege los

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5739851

derechos fundamentales de la ciudadanía y asegura que las autoridades respeten los límites establecidos por la Constitución⁶.

Para el INE, convocar a la ciudadanía a las urnas para elegir a las figuras del Poder Judicial representa un desafío significativo, en el contexto de un proceso inédito y sin referentes directos a nivel mundial⁷. A diferencia de las elecciones tradicionales, en las que los votantes eligen a cargos ejecutivos o legislativos con roles mejor entendidos, la elección de integrantes del Poder Judicial involucra cargos cuyos perfiles, funciones y relevancia son menos conocidos para la mayoría de la población. Por ello, el INE debe garantizar la difusión de información clara y suficiente que permita a los ciudadanos comprender no solo las características y funciones de los cargos a elegir, sino también el impacto que tiene el Poder Judicial en el sistema democrático y en su vida cotidiana.

Además, se debe poner énfasis en sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de participar de manera libre y bien informada. La elección de los miembros del Poder Judicial tiene un impacto directo en la independencia y eficacia de este poder, lo que hace fundamental que los votantes puedan tomar decisiones basadas en el conocimiento de los perfiles de los candidatos y de la relevancia de sus funciones. En este contexto, el INE enfrenta el reto de garantizar un proceso electoral transparente, al tiempo que también debe educar a los votantes sobre cómo su elección de juezas, jueces y magistraturas influye en el equilibrio de poderes y en la protección de sus derechos. Lo anterior, además, en un ambiente mundial caracterizado por la incertidumbre sobre el futuro de los regímenes democráticos, cuyos procesos electorales están atravesados por un conjunto de fenómenos que pueden erosionar la confianza de la ciudadanía en el voto como mecanismo de expresión y participación política.

En el marco del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 y de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, el *Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025 (PPPC PEE PJF 2024-2025)* del INE, se orienta a acercar a la ciudadanía la información sobre el Poder Judicial y las candidaturas a fin de que pueda participar, de manera libre e informada, en el Proceso Electoral Extraordinario por venir.

⁶ Ríos Figueroa, Julio, *Poder Judicial y Democracia*. Instituto Nacional Electoral, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, INE, 2022 pp. 13-15. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/04/Deceyec-CD-44.pdf>

⁷ Aunque en otros países como Bolivia, o Japón, la ciudadanía tiene injerencia sobre los altos cargos del Poder Judicial, en ningún otro país se elige popularmente la totalidad de las personas magistradas y juezas. Consultar Salmorán Guadalupe, “Elección popular de las altas cortes en México. Una discusión a la luz del caso de Bolivia”, Consultado en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/index/salmoran-eleccioin-popular-de-jueces-feb2023-5750.pdf>

En este documento se describen un conjunto de acciones diseñadas, bajo un enfoque de educación electoral,⁸ por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) a partir de un diagnóstico sobre la participación ciudadana en nuestro país. Dichas acciones serán implementadas y monitoreadas por los órganos desconcentrados del INE en las entidades federativas, las cuales se llevarán a cabo con el apoyo de diversas alianzas estratégicas. Asimismo, las líneas generales aquí descritas se dirigen a lograr que las acciones se implementen de acuerdo con las características geográficas, demográficas y socioculturales particulares en cada entidad federativa⁹.

El Programa se estructuró conforme a lo dispuesto en el *Mecanismo de supervisión de la Elaboración, Diseño e Implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana y de la Estrategia de Promoción dirigida a la Ciudadanía Residente en el Extranjero*, aprobado por la Junta General Ejecutiva (JGE) mediante el Acuerdo INE/JGE48/2020 el 4 de mayo de 2020.

Asimismo, del 6 al 11 de diciembre del 2024, se realizó un ejercicio de socialización de la versión preliminar del PPPC PEE PJF 2024-2025 a los órganos desconcentrados para atender las recomendaciones de quienes lo implementarán. En el mismo sentido, se sometió a la consideración del Comité de Planeación Institucional, incorporando sus observaciones y sugerencias al presente documento.

⁸ Es importante resaltar que, a diferencia de las acciones de difusión, el enfoque de educación electoral fomenta el pensamiento crítico; es decir, *“las predisposición y habilidades para participar en actividades con escepticismo reflexivo centrado en decidir qué creer o hacer”* (Fasko, D. (2003). *Critical thinking and reasoning: Current research, theory, and practice*. Cresskill, N.J: Hampton Press p. 8).

Si bien hay una discusión sobre las delimitaciones de lo que implica el pensamiento crítico, hay cierto consenso en la literatura pues, se divide en dos dimensiones: la primera es la cognitiva, la cual requiere la capacidad de análisis, de argumentación y generar conclusiones. La segunda es la disposicional, la cual incluye características como el hábito de usar diferentes fuentes de información, apertura reflexiva y mente abierta. (Chitai Chan (2019), “Using digital storytelling to facilitate critical thinking disposition in youth civic engagement: A randomized control trial”, *Children and Youth Services Review* 107, p. 2)

Con ello, las personas capacitadas -en el marco del proceso electoral- dejarán de visualizar la historia, el contexto o a las autoridades como algo heredado e inamovible, para transitar a un cuestionamiento constante de su entorno, lo que a su vez facilita al sujeto a aprender cómo los cambios políticos han abonado a la democracia. Genejane Monroy Adarlo (2016), “(Re)framing Citizenship Education in the Philippines: A Twenty-First Century Imperative”, *The Good Society*, Vol. 25, No. 2-3, p. 268.

De igual manera, esta aproximación educativa fomenta el desarrollo de espacios de diálogo y permite la reconstrucción de imaginarios colectivos, capaces de incidir en la composición del poder político. (Genejane Monroy Adarlo (2016), “(Re)framing Citizenship Education in the Philippines: A Twenty-First Century Imperative”, *The Good Society*, Vol. 25, No. 2-3, p. 268)

⁹ Cabe mencionar que, como complemento a este documento, la DECEyEC remitirá a las Juntas Locales Ejecutivas un conjunto de documentos operativos para la implementación del Programa a más tardar la primera semana de febrero de 2024, antes del inicio de la implementación de las acciones de la promoción ciudadana.

La implementación de las acciones del Programa comenzará el 10 de febrero de 2025 y concluirá el 1 de junio de 2025, abarcando 16 semanas operativas. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025.

II. Antecedentes

No obstante que la elección de autoridades del Poder Judicial es un proceso inédito sobre el cual no existen antecedentes directos, el presente apartado pretende describir algunas de las experiencias y aprendizajes de la promoción de la participación ciudadana realizada por el INE en los procesos electorales y en los ejercicios de Consulta Popular y Revocación de Mandato celebrados en nuestro país.

- *Plan para el Impulso de la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Cultura Cívica 2018.* Se orientó a estimular el involucramiento y la participación de la ciudadanía en el proceso electoral, mediante la promoción y generación de conocimiento sobre el sistema electoral mexicano y el funcionamiento y el trabajo desempeñado por las instituciones electorales y sus actores estratégicos involucrados. Se implementaron acciones educativas y de divulgación en colaboración con organizaciones ciudadanas, empresariales, electorales e instituciones académicas, dirigidas a socializar información sobre el proceso electoral de 2018 y las acciones para garantizar el voto ciudadano. En estas elecciones, la participación nacional fue del 62.4%, lo que significa un incremento 0.03%, mayor respecto del proceso de elección presidencial anterior de 2012
- *Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente (2020-2021).* Se implementaron acciones de educación electoral con el fin de brindar información y abonar en el desarrollo de actitudes y valores sobre el ejercicio del voto libre e informado. Un punto relevante del Programa fue su implementación en una modalidad virtual debido al contexto de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2. Así mismo, al ofrecimiento de información se adicionó el enfoque de educación electoral. Este programa fue el primero de su tipo diseñado e implementado en el marco del *Mecanismo de supervisión de la Elaboración, Diseño e Implementación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana y de la Estrategia de Promoción dirigida a la Ciudadanía Residente en el Extranjero.* En este proceso electoral, la tasa de participación fue del 51.8%, 4.7 puntos mayor que el anterior proceso electoral comparable (2015).
- La *Metodología de Difusión y Promoción de la Participación Ciudadana de la Consulta Popular 2021*, se dirigió a promover la participación ciudadana en este ejercicio, así como la discusión informada y razonada, mediante acciones de difusión y espacios de reflexión entre la ciudadanía. Entre las actividades educativas que se realizaron destacan las jornadas de diálogo, el microsítio de opinión informada sobre la Consulta y la App *Mi primera opinión*. La *Metodología* cumplió con el

compromiso de promover la participación de las y los ciudadanos en este ejercicio, no obstante, en el contexto de la pandemia que se vivió fue necesario hacer un uso intensivo de medios de comunicación digitales.

- La *Metodología de Promoción y Difusión de la Participación Ciudadana de la Revocación de Mandato* tuvo como objetivo general promover la participación, la discusión informada y la reflexión de la ciudadanía sobre este ejercicio de manera objetiva, imparcial y con fines meramente informativos. Se implementaron foros de discusión, foros de diálogo, publicaciones digitales una aplicación digital y un torneo de debate juvenil. A pesar de limitaciones presupuestales, el programa alcanzó sus metas y objetivos.
- *Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente (2023-2024)*. Se implementaron acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral, en consonancia con las atribuciones constitucionales y legales del Instituto y el Plan Estratégico del INE 2016-2026, y encaminadas a fortalecer las capacidades de la ciudadanía, con un enfoque particular en la población joven de 18 a 29 años. De este programa destaca el papel de las personas promotoras de participación ciudadana, las cuales garantizaron una formación homogénea y profesional en todas las entidades federativas. Así mismo, vale mencionar el uso de Herramientas Cívicas Digitales, las cuales contribuyeron a fortalecer la confianza en instituciones electorales.
- *Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en los Procesos Electorales Locales 2024-2025*. Se aprobó el 22 de noviembre de 2024 en la Comisión Temporal Para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2024-2025. El Programa tiene por objetivo instrumentar acciones y herramientas dirigidas a divulgar contenidos que reafirmen el conocimiento y la confianza en el proceso electoral, motivando la participación de la juventud en los procesos electorales locales que tendrán verificativo el próximo 1 de junio de 2025.

De la implementación de los programas descritos, se pueden sintetizar los siguientes aprendizajes:

- El diseño e implementación, en un esquema híbrido, de acciones digitales y territoriales de promoción de la participación ciudadana. Lo anterior, con el fin de complementar el alcance de las acciones digitales con la cercanía y mayor significado de las actividades presenciales.
- El desarrollo de actividades con distintos enfoques y contenidos: Desde la divulgación de información electoral puntual, el desarrollo de competencias y la generación de conocimientos sobre los derechos político-electorales y las acciones de inclusión (hacia población indígena, personas con discapacidad, grupos de la

diversidad sexual etc.) Lo anterior, a fin de que los Programas abarquen distintos contextos, tipos de aprendizajes y públicos específicos.

III. Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución establece en su artículo 35, fracciones I, II y III, que son derechos de la ciudadanía “votar y ser votado para todos los cargos de elección popular, así como asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”.

Por otro lado, el artículo 41, Base V, apartados A y C de la Carta Magna indican que el INE y los OPL son organismos públicos autónomos, cuya función es la de organizar las elecciones dentro de su ámbito de correspondencia, además de ejercer, entre otras, las atribuciones en materia de educación cívica. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y paridad son principios rectores y se realizará con perspectiva de género.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

La reforma constitucional en materia del Poder Judicial, decretada el 15 de septiembre de 2024, plantea una serie de modificaciones que pretenden reorganizar la estructura del Poder Judicial de la Federación. Dentro de estos cambios, el más relevante es el voto popular de varios cargos del Poder. En ese sentido, el artículo 96 constitucional, estipula que las ministras y ministros, así como las personas magistradas y jueces, y el personal del Tribunal de Disciplina Judicial, serán elegidos por la ciudadanía en el periodo de elecciones federales ordinarias.

Así mismo, la fracción III reconoce al INE como la principal instancia encargada de organizar el proceso electoral judicial, y si bien, dentro de estas elecciones el resto de los Poderes de la Unión contarán con una participación, esta reforma reconoce a la autoridad electoral como la máxima instancia para la celebración y organización de esta. Por su parte, la fracción IV detalla que, dentro de sus responsabilidades se encuentran el cómputo de los votos, organización de debates, y regulación del uso de medios de comunicación.

Finalmente, el segundo transitorio de dicho decreto estipula que Instituto llevará a cabo estas elecciones extraordinarias el primer domingo de junio de 2025.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e) g) y h) establece que son fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

El artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g), j) y l); de la LGIPE, establece que el INE a través de la DECEyEC tiene, entre otras atribuciones: Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía, orientar a la ciudadanía en el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales; elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las JLE y JDE; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los OPL sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía; asimismo, se encarga de vigilar el cumplimiento de los programas y políticas de las anteriores actividades, diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la FISEL; así como realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El artículo 503, numeral 1, establece que el INE es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. En ese sentido, es el responsable de la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género.

Así mismo, el artículo 504, numeral 1, establece como responsabilidades del Consejo General del INE: aprobar los materiales electorales, los lineamientos o acuerdos para llevar a cabo la elección, emitir la base presupuestal al proceso de organización de la elección,

llevar a cabo la elección a nivel nacional, realizar los cómputos de la elección, administrar y distribuir el tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, realizar, en su caso, foros de debate entre las personas candidatas, vigilar el financiamiento campañas, determinar los topes máximos de gastos de campaña, supervisar actos de proselitismo, garantizar la equidad en las campañas, emitir los acuerdos para la difusión equitativa y promover la participación ciudadana en el proceso electivo, y fiscalizar los ingresos y egresos de las personas candidatas, organizar tareas con OPLE para las actividades de la elección.

También, en la Sección Décima, relativa a las Actividades del Instituto para la Promoción de la Participación Ciudadana, específicamente el artículo 525 se establece lo siguiente:

1. El Consejo General del Instituto aprobará la metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y observando al efecto los principios de austeridad, eficacia y eficiencia del gasto público.
2. La metodología deberá ser imparcial, objetiva y con fines informativos, y contemplará por lo menos la creación de un microsítio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.
3. El microsítio que se determine tendrá por objeto difundir la identidad, perfil e información curricular de las personas candidatas, incluyendo la versión pública de los expedientes que acrediten su elegibilidad e idoneidad para el cargo que se trate, así como información relativa al proceso electivo, ajustándose al menos a lo siguiente:
 - a) No será un medio de propaganda política;
 - b) Proporcionará a la ciudadanía información suficiente y relevante relacionada con el proceso electivo, e incluirá como mínimo el perfil personal, fotografía, medios de contacto público, trayectoria académica e historial profesional y laboral de cada candidatura;
 - c) Incorporará las visiones de las personas candidatas acerca de la función jurisdiccional y la impartición de justicia, así como sus propuestas de mejora;
 - d) La información de las candidaturas será proporcionada por las personas candidatas y autorizada por el Instituto, que deberá supervisar que se ajuste a esta Ley y los parámetros que al efecto determine el Consejo General, y
 - e) La información deberá estar disponible de manera clara, completa y accesible a más tardar en la fecha de inicio del periodo de campañas y hasta el día de la jornada electoral.

4. Para efectos de las actividades que realice el Instituto para la promoción de la participación ciudadana en el proceso de elección, se privilegiará el uso de medios electrónicos, entre ellos, la página de Internet del Instituto, medios electrónicos o digitales institucionales y periódicos de mayor circulación y cobertura en la entidad que corresponda, entre otros.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

De acuerdo con el artículo 4, se encuentran los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

Por otro lado, el artículo 5, fracción IX, define a la perspectiva de género como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones

Según el contenido del artículo 20-Bis, define como violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

En el artículo 20-Ter, se identifican las conductas que pueden tipificarse como violencia política contra las mujeres.

En el artículo 48-Bis se establecen bases para atender, prevenir y sancionar la violencia política de género, le corresponde al INE y a los OPL promover la cultura de la no violencia, en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como, incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las

precampañas y campañas electorales en radio y televisión; que difundan noticias, durante los procesos electorales y sancionar conforme a la normatividad aplicable, las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

El artículo 15 Bis dispone que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.

Reglamento de Elecciones

Como se establece en el Libro Segundo, Capítulo V, (artículos 26 al 30, 35 y 36), se definen las bases e instrumentos de coordinación entre el INE y los OPL para la organización de los Procesos Electorales Locales, así como actividades conjuntas, como la organización de debates, la promoción de la participación ciudadana, inclusión de grupos en situación de desventaja, fortalecimiento de la cultura cívica y participación política de las mujeres, entre otros.

En tanto que, el artículo 122, indica que las disposiciones contenidas en el Capítulo VI, titulado “Promoción del Voto y Participación Ciudadana por parte de Organizaciones Ciudadanas” son aplicables para las OSC que participen en la promoción del voto y la participación ciudadana, durante los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios.

Concatenado al párrafo anterior, el artículo 123, numeral 1 define a la OSC como, aquella sociedad, asociación, agrupación política, además de los grupos de personas ciudadanas mexicanas, sin vínculos con partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas de partido o candidaturas independientes, estén interesadas en promover imparcialmente el ejercicio del voto de la ciudadanía mexicana en algún proceso electoral.

El numeral 2 del artículo invocado describe que por promoción del voto deberá entenderse todo acto, escrito, publicación, grabación, proyección o expresión, por medios impresos o

digitales, realizado con el único propósito de invitar de manera imparcial a la ciudadanía a participar en el ejercicio libre y razonado de su derecho al voto.

Además, el artículo 124, numeral 4, establece que, tratándose de Procesos Electorales Concurrentes, corresponde al INE la coordinación para la promoción del voto con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Por su parte, el artículo 125, prescribe que las OSC observarán las reglas para realizar actividades con fines de promoción de la participación ciudadana y del ejercicio del voto en procesos electorales, entre otras, la promoción que se realice velará en todo momento porque el ejercicio del voto cumpla con su carácter universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, motivando a la ciudadanía a que lo realice de forma razonada e informada.

El artículo 126 del RE indica que las OSC que se involucren en mecanismos de colaboración que defina el INE a través de la DECEyEC, para promover de forma conjunta la participación ciudadana y el ejercicio del voto en el marco de un proceso electoral deberán presentar un informe de resultados, a más tardar dos meses después de concluida la jornada electoral.

En tanto que, el artículo 127, ordena que las OSC que promuevan la participación ciudadana en procesos electorales, solo podrán publicar el logotipo del INE en los materiales que produzcan, previo proceso de revisión y validación por parte del INE. Esta validación deberá incluir tanto el contenido como la propuesta gráfica de los materiales.

Igualmente, en el artículo 128, numeral 1, incisos c) y d), se plasmaron las acciones a las que deberán abstenerse las OSC, entre otras, realizar cualquier actividad que altere la equidad en la contienda electoral y dar trato parcial e inequitativo a las distintas opciones políticas participantes en la contienda electoral, en las acciones o materiales de promoción del voto que empleen para darlas a conocer al electorado.

En el artículo 130 se indica que tanto el INE como los OPL definirán los mecanismos de colaboración con las OSC, además que ambas instituciones darán seguimiento a las acciones de promoción del voto y la participación ciudadana que realicen las OSC dentro del ámbito de su competencia, verificando que se conduzcan con apego a la normatividad electoral, respetando los principios, valores y prácticas de la democracia.

El artículo 131, numeral 1, precisa que cuando cualquier persona u órgano del INE o del OPL, que tenga conocimiento de la probable comisión de conductas infractoras a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, la hará saber en forma inmediata y por escrito a la persona Directora de la DECEyEC, para que dicha persona funcionaria, dentro de las ocho horas siguientes a la recepción del documento, lo haga del conocimiento del

Secretario Ejecutivo del INE a efecto que se ordene el inicio del procedimiento sancionador que corresponda.

Finalmente, en tanto que el numeral 2, del artículo precitado, señala que cualquier violación a lo dispuesto en el Capítulo VI será sancionado de conformidad con lo previsto en el Libro Octavo de la LGIPE, denominado “De los Regímenes Sancionador Electoral y Disciplinario Interno”.

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral

De acuerdo con lo señalado en el artículo 49, numeral 1, incisos h), i), n), o), u), y) y z), la DECEyEC tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- Coordinar la elaboración de análisis, estudios, investigaciones y bases de datos sobre temas de capacitación electoral, educación cívica y cultura política democrática, dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de estas temáticas y construir una ciudadanía más participativa y mejor informada;
- Identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática.
- Diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;
- Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía;
- Realizar campañas de educación cívica e información para la prevención, atención y erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, contando con la asesoría especializada de la UTIGyND.
- Capacitar al personal del Instituto, de los OPL y a las personas integrantes de las mesas directivas de casilla en las materias de igualdad sustantiva, prevención, y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en los programas que implementen en esa materia.

Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCÍVICA)

El 27 de febrero de 2024 mediante acuerdo INE/CG221/2024 en sesión ordinaria fue aprobada la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026. La cual establece en su línea de acción 3 Incentivar la participación electoral. Esta línea de acción se enfoca en

fomentar la participación informada y razonada de la ciudadanía en los procesos electorales. Esto incluye la promoción de la participación ciudadana en los procesos electorales federales, locales y concurrentes, así como actividades para el fortalecimiento de la confianza en el sistema electoral en su conjunto antes, durante y después de los procesos electorales.

Plan de Implementación 2024 de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026.

El 11 de abril de 2024 mediante acuerdo INE/CG419/2024 en sesión extraordinaria fue aprobado el Plan de Implementación 2024 de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026. Este Plan inicial de Implementación incluye, de manera enunciativa más no limitativa, un programa y calendario de actividades diseñados para cumplir con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024 – 2026.

Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana

Conforme al punto 5.3 titulado “Promoción del voto libre y razonado” contenido en el documento normativo invocado, puntos 1 y 3, corresponde a la DECEyEC incorporar como población objetivo dentro de los lineamientos de las estrategias de promoción del voto libre y razonado a la población LGBTTTIQA+. En tanto que, a las JLE, Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) y OPL, les corresponde incorporar dentro de sus proyectos de promoción del voto libre y razonado la visibilización de las personas LGBTTTIQA+ así como la instrumentación de estrategias focalizadas para incentivar el ejercicio del sufragio en este sector de la población. Para lo anterior, podrán coordinarse con alianzas estratégicas que potencien estas acciones.

Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla

El protocolo se elabora con base en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que tiene como objetivo el promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Plan integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025

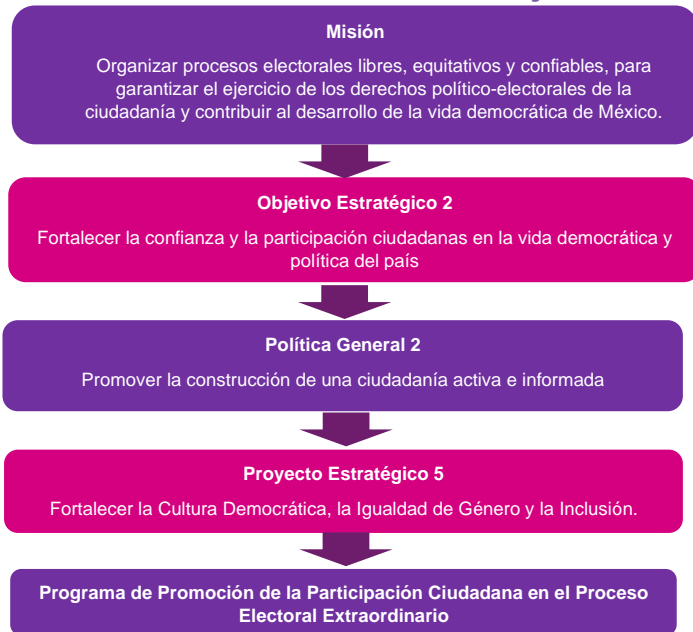
El 21 de noviembre de 2024 mediante acuerdo INE/CG2358/2024 fue aprobado el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y la Metodología de seguimiento, a

propuesta de la Junta General Ejecutiva. En este, se establece que se deberá socializar la propuesta del PPPC PEE PJF 2024-2025 a Órganos Desconcentrados y al Comité de Planeación Institucional; asimismo, se deberá presentar ante la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Diversos Cargos del PJF (CTPEE PJFPJF), para finalmente someterlo a la consideración del Consejo General.

Marco programático

El PPPC PEE PJF 2024-2025 se alinea con el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026. En particular, el PPPC PEE PJF 2024-2025 se inserta dentro del Objetivo Estratégico: “Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país”, así como de la Política General “2. Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada” y el Proyecto Estratégico 5 “Fortalecer la Cultura Democrática, la Igualdad de Género y la Inclusión”. De esta manera el PPPC PEE PJF 2024-2025 contribuye al cumplimiento de los principales objetivos que orientan la planeación institucional en el periodo 2016-2026¹⁰.

Diagrama 1: Alineación del PPPC PEE PJF 2024-2025 al Plan Estratégico del INE 2016-2026



¹⁰ Cabe mencionar que las acciones del presente Programa están enmarcadas dentro del proyecto J156110 de la Cartera Institucional de Proyectos del Anteproyecto de Presupuesto 2024 del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 18 de agosto de 2023 mediante el acuerdo INE/CG490/2023. Así como en el acuerdo INE/CG2499/2024 del 30 de diciembre del 2024 mediante el cual el Consejo General Aprobó el Presupuesto del INE

IV. Diagnóstico

El presente apartado tiene como propósito presentar un análisis sobre la participación de la ciudadanía en los últimos procesos electorales federales, así como en los dos ejercicios de democracia directa llevados a cabo en nuestro país en el marco de la normatividad en la materia: la Consulta Popular de 2021 y la Revocación de Mandato de 2022, con el fin de conocer el comportamiento electoral en un ejercicio como el del Proceso Electoral Extraordinario.

Mapa 1. Registros de la LNE por entidad federativa

1. Integración de la Lista Nominal

Al corte del 9 de enero de 2025, la Lista Nominal de Electores (LNE) cuenta con un total de 99,179,496 registros de ciudadanas y ciudadanos tanto residentes en el territorio nacional como en el extranjero. Como se puede apreciar en la siguiente gráfica, una ligera mayoría lo conforman las mujeres. Cabe mencionar asimismo que 240 registros pertenecen a la categoría de personas “No binarias” los cuales conforman menos del 1% de la LNE.

Comentado [EM1]: Si bien el ajuste se solicitó con corte al 5 de enero, la última actualización del Listado Nominal corresponde al 9 de enero. Razón por la cual se tomó esta última como corte.

Gráfica 1. Conformación de la LNE por sexo



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral. Disponibles en: <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2024>

La siguiente gráfica muestra la distribución de la LN por grupos de edad categorías de sexo (Hombre y Mujer) registradas

La ciudadanía menor de 29 años representa algo más del 26% de los registros de la LN. Sin bien, al igual que la pirámide poblacional de nuestro país, se transita hacia la ampliación de los grupos de mayor edad.

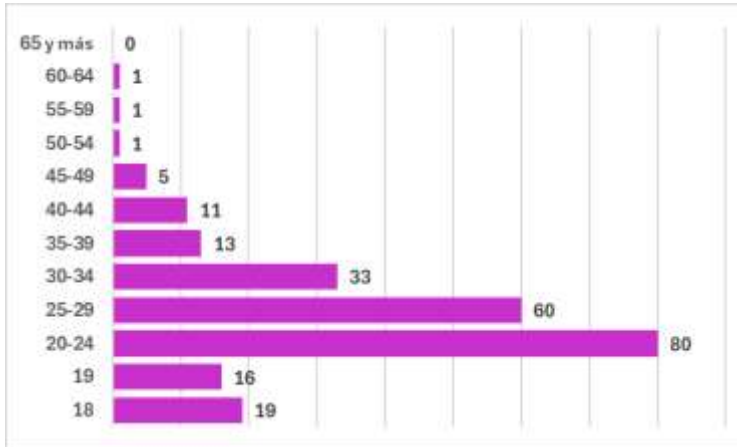
Gráfica 2. Conformación de la LNE por sexo (hombre y mujer) y grupos de edad



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral. Disponibles en: <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2024>

La distribución por grupos de edad de los registros declarados como personas “No binarias” se muestra en la siguiente gráfica, en la cual se puede observar la prevalencia de la población joven entre quienes se identifican con este género.

Gráfica 3. Conformación de la LNE por sexo (No binario) y grupos de edad



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral. Disponibles en: <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2024>

El Estado de México, con sus más de 13 millones de registros, es la entidad en donde radican más ciudadanas y ciudadanos, seguida de Ciudad de México (7 millones), Jalisco (6 millones) y Veracruz (6 millones). En contraste, Colima, Baja California Sur, Campeche y Nayarit son las entidades con menor número de registros. Todas por debajo del millón.

Mapa 1. Registros de la LNE por entidad federativa



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral. Disponibles en: <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#/archivo/datos-por-rangos-de-edad-entidad-de-origen-y-sexo-del-padron-electoral-y-lista-nominal-2024>

2. Participación en procesos electorales federales

En el PEC 2023-2024, participaron un total de 59,466,468 millones de ciudadanas y ciudadanos, de una Lista Nominal (LN) conformada por 98,214,289 registros, lo que representa el 60.5% de participación¹¹.

De esta forma, la tasa de participación respecto de la LN en 2024 tuvo un comportamiento similar a los procesos electorales equivalentes anteriores. Como se muestra en el siguiente gráfico, en el PEC 2023-2024 la participación tuvo una variación negativa de 1.9 puntos porcentuales respecto del PEF 2017-2018 y de -1.6 con relación al PEF 2011-2012¹².

Gráfica 3. Tasa de participación ciudadana en Procesos Electorales Federales 2009-2024



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion/> <https://computos2024.ine.mx/diputaciones/nacional/distritos>

En 2024 se corroboró esta tendencia permaneciendo el rango de participación en elección nacionales intermedias (solo legislativas) entre el 44.1% y 51.8% y las elecciones de presidenciales entre el 60.5 y el 62.4%. de esta forma, la brecha máxima entre ambos tipos de elección es de 18 puntos y la mínima de 8 puntos porcentuales.

¹¹ Instituto Nacional Electoral. Cómputos Distritales 2024

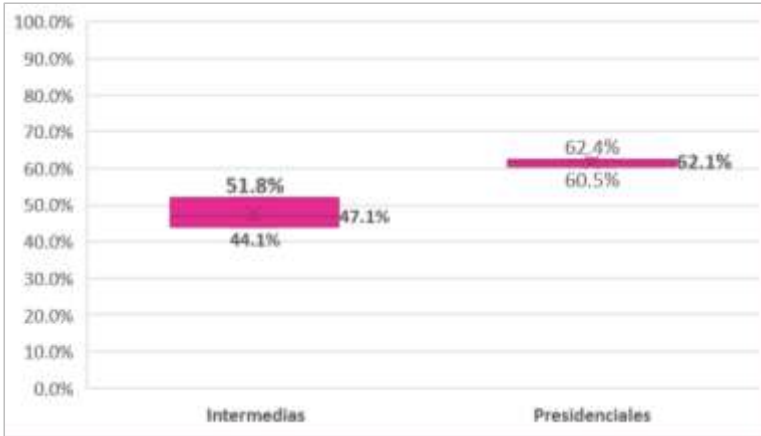
<https://computos2024.ine.mx/diputaciones/nacional/distritos>

¹² Instituto Nacional Electoral. Conteos Censales de la Participación Ciudadana 2009-2021

<https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion/>

Asimismo, es notable que en los tipos de elección intermedia el rango de participación de la ciudadanía ha resultado con una mayor variación (7.7 puntos) que en las presidenciales (1.9 puntos) en los procesos de electorales de 2009 hasta 2024.

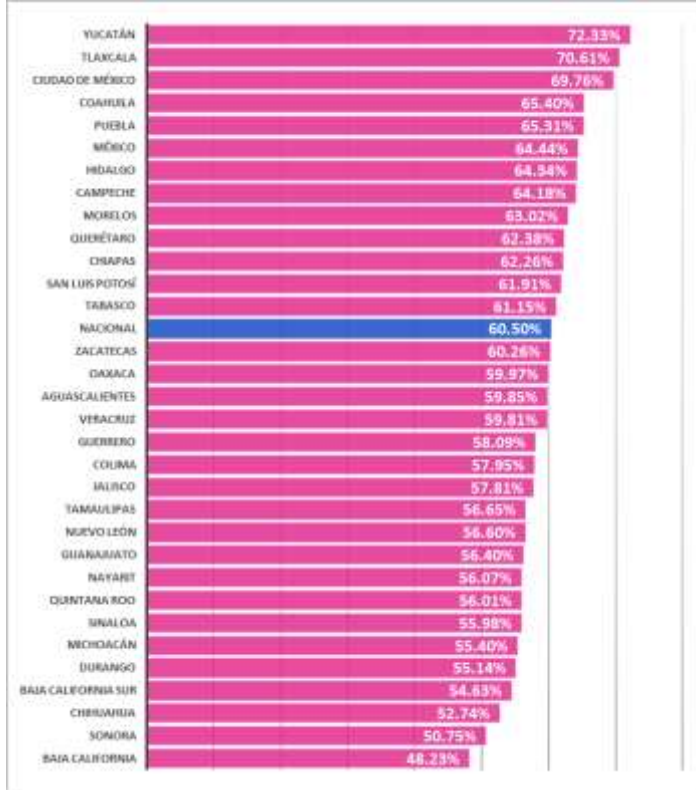
Gráfica 4: Comparativa rangos de participación elecciones presidenciales e intermedias 2009-2024



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en: <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion>/<https://computos2024.ine.mx/diputaciones/nacional/distritos>

En 2024 las 32 entidades federativas tuvieron tasas de participación en un rango muy amplio: desde el 48% hasta el 72%. En el grupo de estados con mayor participación ciudadana se encuentran, en orden descendente, Yucatán, Tlaxcala, Ciudad de México, Coahuila y Puebla. Todas estas entidades tuvieron una asistencia a las urnas superior a 65% respecto de sus respectiva Listas Nominales. En una segunda agrupación, el Estado de México, Hidalgo, Campeche, Morelos, Querétaro, Chiapas, San Luis Potosí y Tabasco, son estados que tuvieron una tasa de participación por encima de la nacional de 60.50%. En el otro extremo, en orden ascendente, Baja California, Sonora, Chihuahua, Baja California Sur son cuatro entidades que en 2024 tuvieron tasas de participación inferiores al 55% de sus listados nominales. Los quince estados restantes presentaron una participación entre el 55% y el 60.26%, lo cual los ubica por debajo de la tasa nacional.

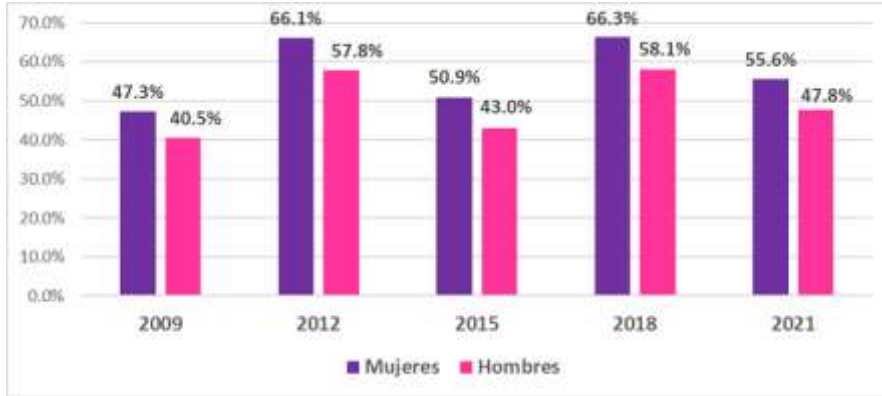
Gráfica 5: Tasa de participación por entidades federativas en el PEC 2023-2024



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en: <https://computos2024.ine.mx/diputaciones/nacional/distritos>

Los Conteos Censales de la Participación Ciudadana del INE proporcionan información demográfica de la participación electoral en los procesos federales de 2009 a 2021^[1]. Un primer dato relevante es que de manera constante las mujeres acuden a votar en mayor proporción que los hombres. La mayor brecha de participación entre los dos sexos se presentó en las elecciones presidenciales de 2012, en la cual las mujeres participaron más de ocho puntos por encima de los hombres.

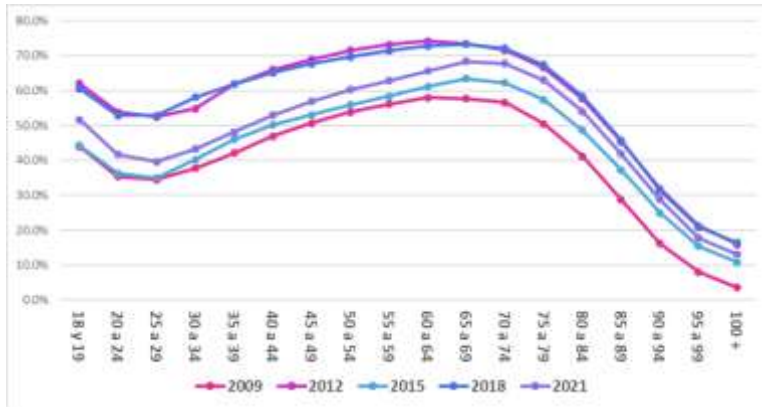
Gráfica 6. Participación electoral (2009-2021) por sexo (porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion/>

El siguiente dato de relevancia es el de la participación por grupos de edad en donde también se observa una tendencia mantenida las elecciones desde 2009. La ciudadanía que vota en mayor proporción es la que tiene entre 60 y 70 años al momento de ejercer su voto, mientras que quienes lo hacen en menor proporción son las y los ciudadanos jóvenes de los 20 a 29 años.

Gráfica 7. Participación electoral 2009-2021 por grupos de edad (porcentaje).



Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/visualizacion-datos/conteos-censales-participacion/>

1. Participación en ejercicios de democracia directa

En esta sección se presentan los resultados generales de la participación en los dos ejercicios de democracia directa llevados a cabo en nuestro país en el marco de la normatividad en la materia: la Consulta Popular de 2021 y la Revocación de Mandato de 2022. Lo anterior se justifica ya que la elección en 2025 de personas ministras, magistradas y juezas del Poder Judicial constituiría un ejercicio inédito y que se llevaría a cabo en una jornada de votación exclusiva para la elección de dichos cargos.

Consulta Popular

La Consulta Popular es un mecanismo directo de participación en el que la ciudadanía aprueba o rechaza una o varias propuestas planteadas con anterioridad sobre temas de interés público. En la Consulta Popular realizada el 1° de agosto de 2021, se consultó a la ciudadanía sobre su aprobación o rechazo a que, con apego al marco legal, fueran llevadas acciones para el esclarecimiento de decisiones políticas tomadas en el pasado.

De una Lista Nominal integrada por 93 millones 671 mil 697 de registros, se recibieron 6 millones 663 mil 208 opiniones, lo que representó el 7.11% de participación.

En el desglose por entidad federativa, se aprecia que 12 entidades tuvieron tasas de participación por encima del promedio nacional, destacando Tlaxcala, Tabasco, Guerrero, Ciudad de México, Hidalgo, Oaxaca y Veracruz con una asistencia a los centros de votación de más del 10%

Por el contrario, Chihuahua, Zacatecas, Nuevo León, Aguascalientes, Guanajuato y Durango tuvieron tasas de participación inferiores al 4%.

Gráfica 8. Participación ciudadana en Consulta Popular 2021 por entidad federativa



Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en <https://computos-cp2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>

Revocación de mandato

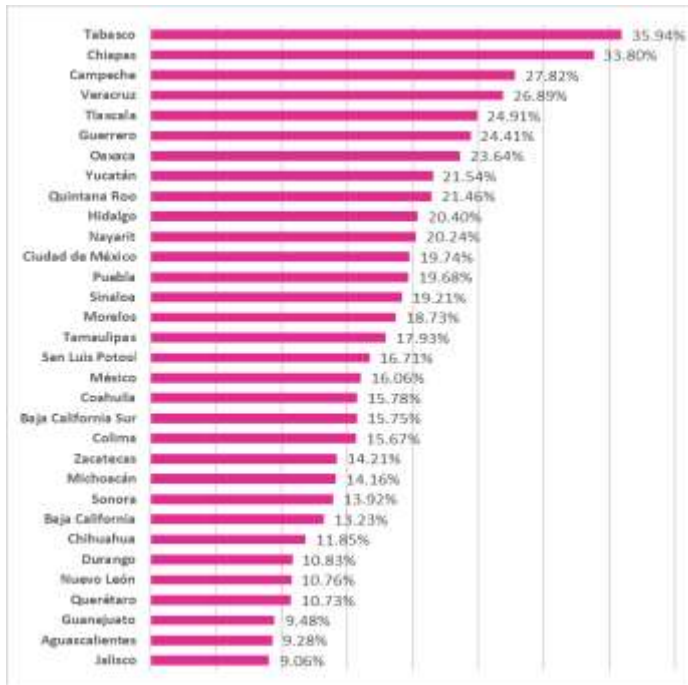
La Revocación de Mandato es un instrumento de participación ciudadana en el que se consulta a la ciudadanía sobre la conclusión anticipada por pérdida de la confianza del mandato obtenido por la o el titular de la Presidencia de la República. Para ello, se recabaron los apoyos requeridos para convocar este proceso a través de firmas. El INE fue el encargado de validar los apoyos y convocar al proceso.

En la jornada del 10 de abril de 2022 fueron habilitadas 57 mil 449 casillas en las que participaron 16 millones 502 mil 636 ciudadanas y ciudadanos, de una Lista Nominal de Electores de 92 millones 823 mil 216 registros, lo que representa el 17.78% de la misma.

Dieciséis estados tuvieron tasas de participación por encima del promedio nacional, de entre las cuales destaca, en primer lugar, Tabasco (entidad de origen del titular del Poder

Ejecutivo en el momento de este proceso), seguido de los estados de Chiapas, Campeche y Veracruz quienes presentaron porcentajes de participación arriba del 25% en relación con la Lista Nominal. En la parte contraria, Jalisco, Guanajuato y Aguascalientes (entidades que comparten la región del Bajío) tuvieron una participación por debajo del 10%.

Gráfica 9. Participación ciudadana en Revocación de mandato 2022 por entidad federativa



Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en <https://computosrm2022.ine.mx/base-de-datos>

Gráfica 10: Tasas de participación ciudadana en ejercicios de democracia directa en 2021 y 2022



Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto Nacional Electoral de 2024, disponibles en [participacion/https://computos2024.ine.mx/diputaciones/nacional/distritos](https://computos2024.ine.mx/diputaciones/nacional/distritos)

2. Experiencias internacionales

De todos los casos de elección de autoridades del Poder Judicial en el mundo de los que se cuenta con alguna información (Estados Unidos, Suiza y Japón), la del Estado Plurinacional de Bolivia se considera la experiencia más próxima al sentido de las reformas legales aprobadas en nuestro país, debido a:

- Se eligen personas juezas del orden federal (a diferencia de EUA o Suiza).
- La normatividad aplicable para la elección de jueces es general para todo el país.
- Las personas juezas se eligen directamente para tomar posesión del cargo y no como un mecanismo para ratificarlos posterior a una selección no comicial (“voto de retención” en Japón)

Las elecciones para autoridades judiciales en Bolivia fueron señaladas en las disposiciones transitorias de la nueva Constitución Política del Estado de 2009. Según la nueva Constitución Política, las autoridades judiciales se eligen mediante de sufragio universal, a través de un proceso de preselección de postulantes llevado a cabo por la Asamblea Legislativa, y el ejercicio del sufragio se realizará de conformidad al calendario electoral establecido por el Órgano Electoral Plurinacional

El voto en Bolivia es universal, directo, libre, secreto y obligatorio.

En el reglamento para la elección de juezas y jueces se establecen las diferentes etapas y plazos del Proceso electoral:

- Inscripción de postulantes/verificación de requisitos.
- Periodo para impugnar candidatos/resolución de impugnaciones/entrevistas.

- Preselección de Postulantes por parte de la Asamblea Legislativa.
- Envío de la lista de preseleccionados de la Asamblea legislativa al TSE/Revisión de la lista.
- Promoción de perfiles de candidatos.
- Votación

Los resultados, en términos de participación ciudadana, de las dos elecciones realizadas hasta el momento (2011 y 2017) son las que se muestran a continuación:

Tabla 1: Resultados participación elección Poder Judicial en Estado Plurinacional de Bolivia 2011 y 2017

Proceso	Ciudadanos inscritos	Votos emitidos	Participación	Votos blancos	Votos nulos
2011 ¹⁴¹	5,243,375	4,176,549	79.65%	13.87%	44.05%
2017	6,438,801	5,422,556	84.22%	15.12%	50.85%

Fuente: Elaboración propia con datos del Tribunal Supremo Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia. Disponible en <https://www.oep.org.bo/>

5. Cultura política

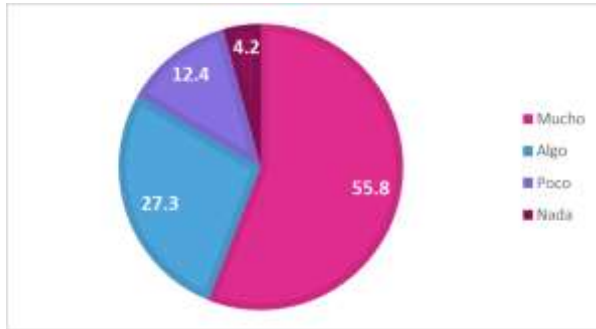
El *Informe País 2020: El curso de la democracia en México*, es un estudio realizado por el INE en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) cuyo propósito es obtener datos sobre las percepciones de las y los mexicanos sobre los valores, principios e instituciones democrático; cómo perciben las personas el concepto y el ejercicio de una ciudadanía plena, cuáles son sus principales mecanismos de información sobre lo público y cuáles sus principales estrategias de participación social. La fuente principal de información para este proyecto fue la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020.

Para el caso de este documento se expondrán los datos sobre interés y participación en los asuntos públicos, así como de confianza en las instituciones del Poder Judicial.

5.1 Interés en los asuntos públicos

La mayoría de las personas (55%) manifiesta tener “mucho” interés en los asuntos públicos del país

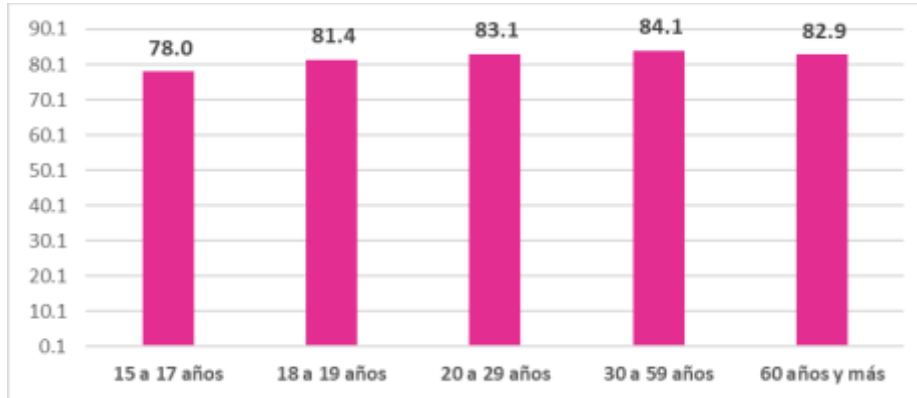
Gráfica 11: Interés en los asuntos públicos del país



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica
<https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#tabulados>

Sin embargo, las y los jóvenes de 15 a 19 son los que en menor proporción manifiestan “algo” o “mucho interés” en los asuntos públicos del país. Hay que tomar en cuenta que le ENCUCI se levantó en 2020, por lo que todas las personas encuestadas cuentan actualmente con la facultad de votar.

Gráfica 12: Interés en los asuntos públicos del país (Respuestas “algo” y “mucho”)

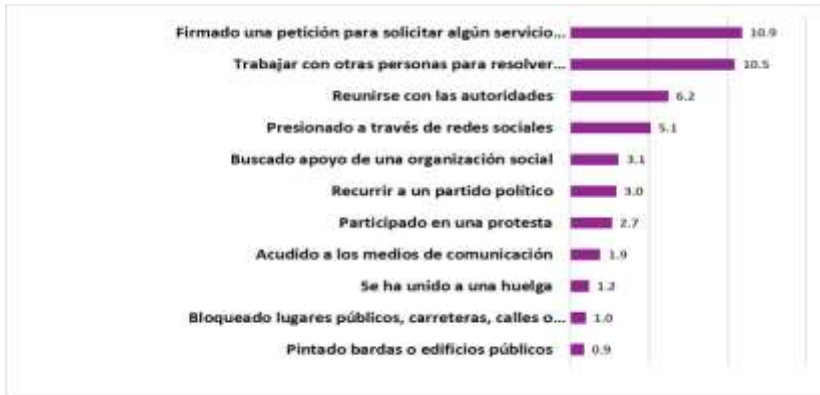


Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica
<https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#tabulados>

El interés en los asuntos públicos manifestado por las personas encuestadas debe ser ponderado por su ejercicio efectivo en acciones concretas. En este sentido, solo el 22.1% manifestó haber participado en alguna actividad relacionada con asuntos públicos en los últimos 12 meses. Las formas de participación más mencionadas son firmar una petición

para solucionar algún problema (10.9%) o trabajar con otras personas para resolver problemas de la comunidad (10.5%)¹⁹.

Gráfica 13. Participación en actividades relacionadas con asuntos públicos en el último año (porcentajes)

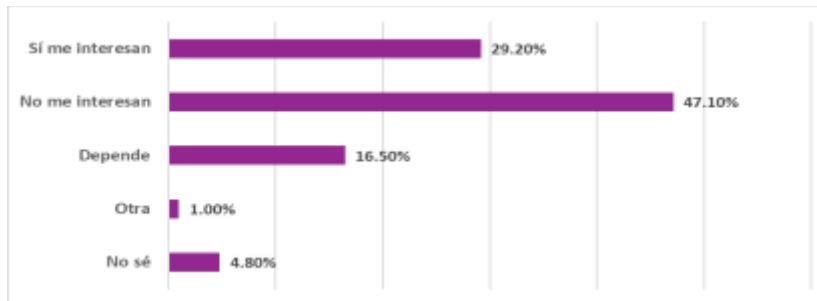


Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#tabulados>

5.2. Interés en el Poder Judicial

La ciudadanía en México no muestra un interés particularmente elevado en el trabajo del Poder Judicial de la Federación. En un estudio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM de 2017, menos del 30% de las personas entrevistadas manifestaron tener interés en los asuntos tratados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Gráfica 15. A usted ¿le interesan o no los asuntos que discuten en la Suprema Corte de Justicia de la Nación?



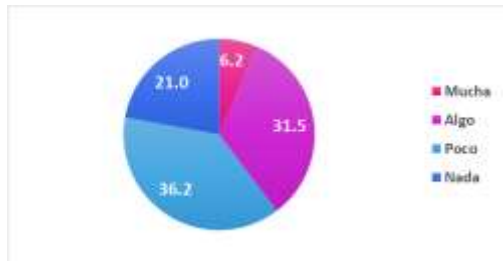
Fuente: Flores, Julia Isabel; Fix Fierro, Héctor; Valadés, Diego; Los mexicanos y su Constitución. Tercera encuesta nacional de Cultura Constitucional Centenario de la Constitución de 1917, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 2017, p. 157.

http://www.losmexicanos.unam.mx/MexicanosConstitucion/pdf/Mexicanos_Constitucion.pdf

5.3 Confianza en las juezas y jueces

Debido a que en 2025 se elegirán figuras del Poder Judicial, se consideró de interés indagar sobre las percepciones de la población en las figuras de este poder. Concretamente, en la ENCUCI 2020 se preguntó a la población encuestada por el grado de confianza en las personas quienes ejercen como jueces. El resultado es que una mayoría (57.2%) manifestó confiar “poco” o “nada” en estas figuras.

Gráfica 14. Grado de confianza en los jueces (porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica <https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#tabulados>

En comparación con otras autoridades e instituciones, las y los impartidores de justicia se encuentran en la parte inferior de la escala, con un 37.7 de ciudadanas y ciudadanos que dice confiar “algo” o “mucho” en estas figuras. Por encima, en nivel de confianza, están las fuerzas armadas, la Guardia Nacional, el INE, la Presidencia de la República, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales.

Gráfica 15. Grado de confianza en autoridades e instituciones (Respuestas “algo” y “mucho”)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica
<https://www.inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#tabulados>

6. Conclusiones del diagnóstico

De los datos aquí presentados, se resumen las siguientes aproximaciones sobre la participación ciudadana de cara a la elección del Poder Judicial en México:

- a) La LNE refleja la misma dinámica poblacional de nuestro país: si bien un sector importante de personas electoras constituye la población entre 18 y 29 años, se presenta una dinámica de transición hacia una población predominantemente mayor de 30 años.
- b) La distribución desigual de la población en el territorio nacional determina la existencia de entidades con un peso mayor en la participación electoral como el Estado de México, la CDMX, Jalisco y Veracruz. En el caso de estos dos últimos estados, en el PEF 2024 presentaron tasas de votación por debajo del promedio nacional. A las anteriores, podemos sumar Baja California, entidad demográficamente relevante y que ha mantenido los más bajos niveles de participación en los últimos procesos electorales.
- c) La participación electoral en procesos federales en nuestro país se ha mantenido constante, con muy poca variación en elecciones presidenciales y algo mayores en legislativas.
- d) La variable que de manera más visible y decisiva influye en los niveles de participación electoral es el tipo de autoridad que se elige. En este sentido es indiscutible el protagonismo que mantiene la figura titular del Poder Ejecutivo en la política de nuestro país, lo cual se refrenda en los niveles de confianza expuestos en la sección de cultura política.
- e) Como es una constante en los últimos procesos electorales, las personas jóvenes entre 19 y 29 años y las personas del sexo masculino son quienes tienen menores niveles relativos de votación.
- f) Los ejercicios de democracia directa en nuestro país (Consulta popular y Revocación de mandato) tuvieron, comparativamente, bajas tasas de participación.
- g) Respecto de ambos ejercicios, se observa que entidades localizadas en el sur y centro de nuestro país se ubicaron en la parte superior de escala de participación, mientras que las entidades del norte y del Bajío, se colocaron, por lo general, en la parte inferior de la escala.
- h) La experiencia de Bolivia en la elección de autoridades judiciales puede ser aleccionadora una vez que se obvian las altas tasas de participación (dada la obligatoriedad del voto) y se pone el foco en los altos porcentajes de votos blancos

y nulos como posible expresión de rechazo o indiferencia de la población de ese país a estos ejercicios electivos.

- i) Aunque la población expresa tener un alto interés en los asuntos públicos, la realidad práctica de este supuesto expresa un escenario distinto: la sociedad mexicana es poco participativa en los asuntos públicos, diagnóstico ya reiterado en la ENCÍVICA 2024-2026.
- j) La ciudadanía no muestra interés en el funcionamiento del Poder Judicial, como lo demuestra su poca atención manifiesta en los asuntos tratados en la SCJN, máximo órgano de este poder.
- k) Por último, la ENCUCI 2020 pone de manifiesto la desconfianza que ha existido de parte de la población hacia quienes son los encargados de impartir justicia. Esto podría tener un impacto en la participación para las figuras de este Poder de la Unión.

Promover la participación de la ciudadanía para elegir a las figuras del Poder Judicial constituye un desafío sin precedentes. Este proceso, inédito y sin referentes directos a nivel mundial, representa un reto complejo en términos operativos, comunicativos y educativos.

Como se mencionó en la presentación de este documento, a diferencia de los cargos del Poder Ejecutivo o Legislativo, la elección de integrantes del Poder Judicial introduce una dimensión distinta. Los cargos judiciales, aunque fundamentales para el equilibrio democrático, suelen ser menos conocidos en cuanto a sus perfiles, funciones específicas y relevancia directa en la vida de los ciudadanos. Esto puede generar una barrera para la participación informada y consciente de los votantes.

El INE tiene la enorme responsabilidad de fortalecer la comprensión ciudadana sobre la importancia del Poder Judicial en el sistema democrático. Esto incluye diseñar acciones claras, accesibles e inclusivas que expliquen las características de los cargos a elegir, el impacto que tienen las decisiones judiciales en aspectos fundamentales de la vida cotidiana, como el acceso a la justicia, la protección de derechos humanos y la interpretación de las leyes. Además, se debe enfrentar la posible apatía o desinterés que podría surgir debido al desconocimiento sobre el tema.

Este desafío también requiere una estrecha colaboración con actores clave como académicos, organizaciones de la sociedad civil, y medios que puedan sumar esfuerzos para construir una narrativa comprensible y accesible. Adicionalmente, se considera necesario atender las variables estructurales y culturales que, de manera sostenida, han afectado las tasas de participación electoral, así como el involucramiento en los asuntos públicos, particularmente de la ciudadanía joven. Si bien, esto último trasciende los objetivos del

presente Programa, es importante que se convierta en un tema de atención por parte de la sociedad y las instituciones en los años por venir.

V. Enfoques y población objetivo

Enfoques

Los enfoques son las ideas y supuestos que, de manera transversal guían el diseño y la implementación del PPPC PEE PJF 2024-2025 y que, junto con los objetivos, dan coherencia a las acciones del Programa.

En este sentido, se propone guiar la implementación de las acciones en materia de promoción de la participación ciudadana a través de **seis enfoques** que refieren a los principios y pautas generales que guían la dirección estratégica y la toma de decisiones del Programa:

- 1) **Relevancia.** Los contenidos de las acciones de promoción serán significativos, pertinentes y valiosos para la población objetivo. Los mensajes que se divulguen responderán a las necesidades de información de la ciudadanía y tendrán aplicación directa para poder ejercer un voto libre, informado y razonado.
- 2) **Claridad.** Los contenidos de las acciones de promoción serán fácilmente entendidos por la ciudadanía mediante el uso de un lenguaje sencillo, accesible y adaptado a los distintos contextos y características de la población. De esta manera se busca que los mensajes sean directos y precisos, a fin de que las ciudadanas y los ciudadanos los comprendan plenamente y adquieran los elementos para ejercer de manera efectiva su participación.
- 3) **Enfoque participativo.** Las acciones de promoción darán relevancia al papel de la ciudadanía mediante mensajes que empoderen y refuercen su sentido de pertenencia y capacidad de agencia para decidir sobre este proceso electoral. Asimismo, se abrirán los espacios para el diálogo ciudadano y la retroalimentación de ideas
- 4) **Innovación y creatividad.** Los mensajes de promoción adoptarán formatos visuales y narrativos atractivos, así como el uso de plataformas digitales y redes sociales a fin de captar la atención y el interés de la población, especialmente las juventudes.

- 5) **Diversidad e inclusión.** Las acciones de promoción reconocerán y darán visibilidad a la población objetivo en términos de género, etnicidad, orientación sexual, discapacidades, entre otros. Sus contenidos serán accesibles para toda la población tanto en lenguaje como en medios utilizados y evitarán el uso de estereotipos y prejuicios, promoviendo la igualdad en el ejercicio de los derechos democráticos.

- 6) **Flexibilidad y adaptación.** La gran diversidad demográfica y de contextos sociales y culturales de nuestro país imposibilita la divulgación de mensajes y contenidos en formatos uniformes efectivos para toda la población. Por lo anterior, con base en diagnósticos locales que identifiquen las necesidades de comunicación en cada entidad, las acciones de este Programa serán adaptadas y ajustadas a las características culturales, sociales y geográficas de las diferentes poblaciones y ámbitos territoriales. Este enfoque asegura mayor inclusión, pertinencia y efectividad en la promoción de la participación ciudadana.

Población objetivo

Las acciones del PPPC PEE PJF 2024-2025 se dirigirán, de manera general, a la población adulta, si bien, derivado de los datos del diagnóstico y el problema público identificado, se dará prioridad a la población de 18 a 29 años,¹³ y a los diversos sectores de la población históricamente excluida.

VI. Objetivos

A partir del diagnóstico, así como de los enfoques que guían las acciones de promoción de la participación, se define el siguiente objetivo general de este Programa:

Objetivo general:

Facilitar a la ciudadanía que participe en las acciones del Programa, **información relevante** sobre el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para la elección de diversos cargos del PJF, con la finalidad de promover su participación informada y razonada, mediante la implementación de acciones de educación electoral.

La información que se facilitará a las personas participantes de las acciones es:

- Perfiles y propuestas de personas candidatas a ocupar diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.

¹³ Con corte al 8 de septiembre de 2023, la Lista Nominal de Electores estaba constituida por un total de 96,815,831 registros, de los cuales 26,431,045 constituyen ciudadanas y ciudadanos de 18 a 29 años, es decir el 27.30%

- Información básica sobre el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 para ejercer su derecho al voto (Cargos a elegir, fechas relevantes, modalidades de votación, ubicación de centros de votación, entre otras).
- Información sobre la nueva estructura del Poder Judicial de la Federación y la importancia de participar en la elección de los cargos públicos.
- Micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas¹⁴.

Objetivos específicos:

OE-1: Fortalecer los conocimientos de la población sobre el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025¹⁵ para fomentar el ejercicio de un voto informado y razonado, mediante divulgación de contenidos y materiales en medios digitales y generación de espacios de información y reflexión.

OE-2: Coadyuvar a la divulgación de la trayectoria académica y profesional así como las propuestas de las personas candidatas que participan en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025¹⁶.

OE-3: Fomentar la expresión política de las y los jóvenes ciudadanos a fin de fortalecer sus habilidades de deliberación y debate democrático a través de facilitar espacios de reflexión.

VII. Acciones en materia de promoción de la participación ciudadana

Las acciones en materia de promoción de la participación ciudadana que se describen de manera general en el presente documento se implementarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria autorizada para el ejercicio 2025 y se adecuarán a las características particulares de cada entidad federativa, de tal manera que los órganos desconcentrados y aliados estratégicos puedan elegir el formato más idóneo a su contexto particular.

¹⁴ En atención a lo establecido en el artículo 525 de la LGIPE, Sección Décima, relativa a las Actividades del Instituto para la Promoción de la Participación Ciudadana.

¹⁵ Generar y difundir información relevante sobre el Proceso Electoral Extraordinario, así como de la estructura y composición del Poder Judicial.

¹⁶ A través de la página de la plataforma Sistema Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación.

1) Herramientas Cívicas Digitales

La finalidad de esta acción es contribuir a la generación de conocimiento entre la ciudadanía sobre el Proceso Electoral Extraordinario mediante la difusión de información confiable y precisa para contribuir a fortalecer la capacidad de apropiarse de información verdadera y promover la participación informada y apuntalar la confianza en las instituciones electorales.

Las Herramientas Cívicas Digitales constituyen un conjunto de recursos informativos diseñados para su difusión en plataformas digitales y redes sociales¹⁷. Estos materiales, que incluyen, entre otras, animaciones, infografías, videos, *cómics*, cápsulas, *reels* y *banners*, mediante los cuales se ofrecerá información imparcial, objetiva y confiable, abordando los siguientes temas de interés:

1. Fechas importantes del Proceso Electoral Extraordinario, con énfasis en la fecha de la Jornada Electoral.
2. Estructura y atribuciones del PJF.
3. Cargos que se renovarán en el 2025.
4. Cómo participar en el PEE PJF (modalidades de votación/mecanismos de participación ciudadana).
5. Delitos Electorales.
6. Igualdad de género.
7. Observación Electoral.
8. Credencial para Votar.
9. Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana.
10. Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.
11. Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla.
12. Voto anticipado.
13. Ubica tu casilla
14. ¿Cómo y cuándo votar?
15. Importancia de participar como funcionaria o funcionario de una casilla seccional.
16. Micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

¹⁷ La contratación de medio exteriores se considera a través de la Estrategia de Difusión

17. Otros asuntos que determine el Consejo General, en función de los tiempos y el Presupuesto aprobado.

Estos materiales serán diseñados por la DECEyEC y divulgados en espacios digitales institucionales y de aliados estratégicos. Asimismo, a nivel local serán difundidos por los órganos desconcentrados del INE y sus aliados. Es pertinente mencionar que las vocalías locales podrán realizar adecuaciones a los materiales propuestos y generar nuevos materiales de acuerdo con las características de cada entidad federativa, previa validación de la DECEyEC.

Para la atención de poblaciones indígenas se gestionará la traducción de un segmento de estas herramientas a lenguas originarias (aquellas con mayor número de hablantes).

2) Foros Informativos Estatales

La finalidad de esta acción es fortalecer el conocimiento de la población acerca del Proceso Electoral Extraordinario a través de la generación de espacios para la difusión de información útil para el ejercicio de un voto libre e informado.

El objetivo de los foros es promover la participación ciudadana en el proceso electoral extraordinario y, en ningún caso, deberá desincentivar la participación en este tipo de ejercicios democráticos.

De acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas en las JLE, determinarán el formato a seguir.

Se realizarán al menos 2 foros informativos estatales por cada una de las 32 JLE.

Los Foros Informativos son una variedad de encuentros presenciales, virtuales y en formato híbrido (a nivel estatal y/o regional).

Para lograr que los foros cuenten con una visión global, se plantea la participación de:

- Representante de autoridades electorales
- Representante de la academia
- Representante del Poder Judicial de la Federación
- Representantes de Barras de personas abogadas
- Universidades públicas y privadas con carreras de derecho y ciencias sociales
- Representante de otros aliados estratégicos

Algunas de las temáticas para los foros informativos son:

- Estructura y composición del nuevo PJF
- Temas relevantes sobre el PEE PJF

- Concientización del voto para la elección de diversos cargos del Poder Judicial
- Delitos electorales (en alianza con FISEL)
- Observación electoral
- La importancia de la participación de las juventudes
- Modalidades de votación
- Maximización de los derechos político-electorales en el ejercicio del voto
- Fomento de una cultura participativa
- La importancia de la participación de las juventudes
- ¿Cómo y cuándo votar?
- Micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

La DECEyEC remitirá materiales, presentación y modelos de cartas descriptivas a los órganos desconcentrados que serán sugerencias para su uso. En su caso, cada órgano desconcentrado los adaptará a su circunstancia particular.

3) Foros Informativos Distritales.

De manera adicional a los foros que se organicen a nivel estatal, las JDE deberán participar en al menos un foro distrital. Estos espacios tendrán el mismo objetivo que los foros estatales, considerando las particularidades de la población a nivel distrito o localidad que se detecten. La finalidad de esta actividad es fortalecer el conocimiento de la población acerca del ejercicio de sus derechos político-electorales y despertar su interés en participar en los PEE PJF 2024-2025 a través de la generación de espacios para la difusión de información útil para el ejercicio de un voto libre e informado.

Los Foros se podrán implementar en diversos formatos, dependiendo de los contextos locales que definan los órganos desconcentrados. Los formatos de los foros pueden ser:

- Mesas Redondas: Permitirán el intercambio directo de ideas entre personas participantes y personas expertas en los temas.
- Talleres Interactivos: Proporcionarán un espacio para la reflexión y la generación de propuestas concretas.
- Conferencias Magistrales: Brindarán a las y los participantes la oportunidad de aprender de personas expertas en inclusión y participación ciudadana.
- Foros Virtuales: Utilizar plataformas en línea para ampliar la participación y llegar a un público más amplio.

Para lograr que los foros cuenten con una visión integral, se plantea la participación de:

- Representante de autoridades electorales
- Representante de la academia

- Representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Las temáticas para los foros informativos distritales serán las mismas que para los estatales.

La organización de los foros distritales podrá abordarse de manera individual por cada Distrito, o bien, de forma colaborativa a fin de realizar encuentros que abarquen territorios conformados por dos o más distritos, en función de consideraciones logísticas o demográficas. Las JLE informarán a la DECEyEC sobre la programación de estos foros en sus entidades, así como su desarrollo y resultados, mediante el mecanismo que defina el órgano central. En cualquier caso, se deberá lograr la participación de los 300 órganos distritales en esta actividad.

En aquellos distritos en los cuales las características socio-culturales y los recursos de los órganos desconcentrados así lo permitan, se podrá organizar una acción territorial en la cual se contemple, invariablemente, un módulo por medio del cual se brinde a la ciudadanía información sobre el proceso electivo.

4) APPrende INE

APPrende INE pretende contribuir a cultivar una sociedad informada, capaz de participar activa y conscientemente en el proceso electoral extraordinario, fortaleciendo la participación democrática.

Esta aplicación móvil lúdica resulta necesaria en el contexto del Programa para superar barreras educativas al ofrecer un aprendizaje dinámico del proceso electoral extraordinario, así como facilitar la comprensión de conceptos clave, promoviendo un voto informado y elevando el nivel de participación cívica de la ciudadanía.

El objetivo de *APPrende INE* es el desarrollo de una aplicación móvil interactiva que ofrece recursos educativos sobre temas políticos y electorales, a través de una interfaz intuitiva, atractiva y lúdica con contenido multimedia con el fin de facilitar un aprendizaje dinámico y accesible. El objetivo es fomentar la formación de una ciudadanía informada y consciente, capaz de ejercer un voto reflexivo en las elecciones de los cargos a elegir del PJF, así como dar a conocer la estructura y composición de este.

La estructura de *APPrende INE* comprende una serie de trivias que, conforme se contestan correctamente, permiten a la ciudadanía avanzar de nivel hasta la obtención de un reconocimiento personalizado. De no contestar acertadamente, la aplicación brinda a la persona usuaria una retroalimentación, además, la o el jugador puede acceder a comodines que facilitan la conclusión del juego.

Los conocimientos y acciones político-electorales que se pretenden desarrollar en la ciudadanía con esta aplicación son:

1. **Información sobre temas clave:** promover el conocimiento de la ciudadanía sobre la estructura y composición del Poder Judicial.
2. **Información sobre las formas de Participación Ciudadana:** dar a conocer los canales de la participación ciudadana y los valores que involucra para actuar civilizadamente.
3. **Fuentes de información confiables:** motivar que la ciudadanía busque información en fuentes de noticias confiables y plataformas oficiales de las candidaturas para evitar la diseminación de noticias falsas o desinformación.
4. **Conciencia sobre la importancia de las instituciones democráticas:** reconocer y valorar la importancia de mantener las instituciones democráticas fuertes y funcionales, y comprender cómo funciona el sistema político y electoral de su país. Asimismo, dar a conocer la importancia de las elecciones en materia judicial, así como la trascendencia de los cargos públicos en materia de impartición de justicia.

En el mismo orden de ideas, la aplicación prevé que cuente un acceso directo a la página del micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas. Esto contribuirá que la ciudadanía consulte la trayectoria política y profesional, las propuestas de campañas y la autoidentificación a determinados grupos en situación de discriminación de las personas candidatas que participan en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Una vez que la *app* esté disponible en las tiendas de aplicaciones (*Play Store* y *App Store*), las JLE y JDE deberán coordinar la colaboración con aliados estratégicos, que no impliquen erogaciones para el Instituto, para la instrumentación de esta acción en sus entidades federativas que permitan alcanzar los registros que la DECEyEC establezca en la guía operativa.

Con el fin de alcanzar a jóvenes entre 18 a 29 años, se deben realizar alianzas con las instituciones universitarias con el fin de difundir el registro de alumnado en esta aplicación. Asimismo, se debe desarrollar una presentación pública en, al menos, un centro educativo universitario en cada entidad federativa. Se sugiere se realicen dinámicas de participación e información para la población estudiantil.

Actividades adicionales

La finalidad de esta actividad es potenciar el alcance del PPPC PEE PJF 2024-2025 mediante la implementación de actividades adicionales en las JLE y JDE, que complementen las acciones ya previstas, contribuyendo a la generación de espacios de aprendizaje dinámicos y presenciales que fomenten la participación ciudadana.

Entre las actividades adicionales que se contemplan para alcanzar este propósito se incluyen rodadas por la democracia, caminatas cívicas, teatro callejero, juegos tradicionales, carreras por la democracia, entre otras. El diseño y la implementación de estas actividades adicionales quedarán a cargo de los órganos desconcentrados y deberán estar alineadas en todo momento a los objetivos y enfoques del PPPC PEE PJF 2024-2025.

Dado que el presupuesto es limitado, esta actividad se contempla como una acción opcional, que podrá ser activada dependiendo de las condiciones locales, recursos disponibles y prioridades del momento. La implementación de estas acciones se apoyará en la reutilización de materiales remanentes del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, como los materiales de acciones territoriales, lo que reducirá los costos asociados. Además, se aprovechará la experiencia adquirida en eventos anteriores para maximizar la efectividad de las actividades.

Estas actividades tendrán un enfoque educativo y participativo, dirigidas a la población en general, con el objetivo de desarrollar competencias cívicas y políticas a través de eventos dinámicos que permitan la interacción directa con la ciudadanía. Asimismo, se sugiere que a través de estas acciones se difunda el microsítio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas.

Se procurará que estas acciones se realicen en puntos estratégicos para asegurar que un mayor número de personas pueda participar en estas actividades formativas. En todo momento, se promoverá la inclusión y el respeto a la diversidad.

Si bien estas actividades adicionales se contarán como parte de la numeraria de las actividades del PPPC PEE PJF 2024-2025, es importante señalar que no se considerarán dentro de las metas específicas del programa. Esto se debe a que se trata de una actividad opcional que se implementará en función de los recursos disponibles y las circunstancias locales, y su objetivo es complementar las acciones principales.

VIII. Acciones preparatorias

En el presente apartado se detallan las etapas fundamentales que preceden a la implementación de las acciones concretas en materia de participación ciudadana. Esto involucra la selección y contratación del personal de apoyo en las JLE. Estas medidas preliminares son esenciales para establecer una base sólida y eficiente en la ejecución del PPPC PEE PJF 2024-2025.

Las JLE y JDE son las instancias encargadas de implementar las acciones de promoción de la participación ciudadana, así como de establecer alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 122 y 124, numeral 1, del Reglamento de Elecciones.

Igualmente, corresponde a las JLE y JDE, dar seguimiento a las acciones de promoción del voto y la participación ciudadana que realicen las OSC dentro del ámbito de su competencia, verificando que se conduzcan con apego a la normatividad electoral, respetando los principios, valores y prácticas de la democracia¹⁸.

Personal de apoyo en las Juntas Locales Ejecutivas

Dentro de la etapa de implementación del Programa y en función de la disponibilidad presupuestal, la DECEyEC prevé la contratación remunerada de personal eventual dedicado a la instrumentación de acciones de promoción de la participación ciudadana descritas en este Programa de Promoción. A más tardar el 10 de enero de 2025, la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la DECEyEC hará llegar a las JLE el oficio, cédula de descripción de actividades y perfil de puesto, así como los Criterios orientativos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personas promotoras de la participación ciudadana en el PPPC PEE PJF 2024-2025.

Se recomienda que se priorice la contratación de las figuras que han tenido un buen desempeño y experiencia en Procesos Electorales anteriores, preferentemente en las áreas de participación ciudadana o educación cívica.

Las y los promotores estarán supervisados y coordinados por las y los titulares de las VCEyEC de las JLE.

El personal de la DECEyEC responsable del seguimiento a las acciones del PPPC PEE PJF 2024-2025 capacitarán al personal de la Vocalía, así como a las y los promotores de la participación ciudadana, de manera virtual.

¹⁸ Según lo dispuesto en el artículo 130, numeral 2 del RE.

Las personas VCEyEC de las JLE podrán designarlos para ser enlace con la DECyPC, para la atención de las actividades inherentes a reporte de cifras, incidentes emergentes y planteamiento de inquietudes y solicitudes.

Tabla 2. Personal auxiliar asignado por entidad federativa

Entidad	Cantidad	Entidad	Cantidad
Aguascalientes	1 figura	Nayarit	1 figura
Baja California	2 figuras	Nuevo León	3 figuras
Baja California Sur	1 figura	Oaxaca	3 figuras
Campeche	1 figura	Puebla	5 figuras
Chiapas	4 figuras	Querétaro	1 figura
Chihuahua	2 figuras	Quintana Roo	1 figura
Ciudad de México	7 figuras	San Luis Potosí	2 figuras
Coahuila	2 figuras	Sinaloa	2 figuras
Colima	1 figura	Sonora	2 figuras
Durango	1 figura	Tabasco	2 figuras
Guanajuato	5 figuras	Tamaulipas	2 figuras
Guerrero	2 figuras	Tlaxcala	1 figura
Hidalgo	3 figuras	Veracruz	1 figura
Jalisco	4 figuras	Yucatán	1 figura
México	7 figuras	Zacatecas	1 figura
Michoacán	4 figuras	Total	77 figuras
Morelos	2 figuras		

El número de personal auxiliar para cada entidad federativa se calculó con base en un índice ponderado, es decir, en una medida estadística que combina varios elementos en proporciones específicas.

Las variables consideradas fueron las siguientes: 1. grado de complejidad operativa de la entidad (características estructurales de la geografía física y humana que dificultan las labores operativas del INE y que es proporcionada por la DERFE); 2. densidad poblacional (cantidad de habitantes por km²); 3. cantidad de ciudades pequeñas (localidades con población superior a los 15 mil habitantes) y 4. cantidad de zonas de influencia (ciudades con más de 100 mil habitantes).

Una vez determinadas las variables y con el fin de obtener un índice promedio, se asignó un valor a cada una y se dividió entre cuatro. El resultado se redondeó y se obtuvo el

número ideal de promotores por entidad. Respecto a las entidades federativas de Durango y Veracruz se ajustó el número de figuras, en consideración de que se les ha asignado plazas como apoyo a los Procesos Electorales Locales (1 y 5 respectivamente) que pueden apoyar a la implementación del presente Programa.

Las funciones del personal de apoyo contratado en la implementación de acciones de promoción de la participación ciudadana desempeñarán un papel crucial en diversas áreas:

- Auxiliarán en la organización, logística, supervisión y asistencia en las actividades virtuales, así como la gestión y divulgación de materiales informativos en las redes sociales.
- Colaborarán estrechamente para la organización y logística, así como en la implementación de los foros informativos, atender requerimientos técnicos en actividades y capturar el avance de las acciones implementadas, resolviendo contingencias en la medida de lo posible.
- Recopilarán evidencia visual y documental de las acciones implementadas, informarán sobre su desarrollo y realizarán diversas funciones necesarias para asegurar la adecuada ejecución del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana.

Elaboración y firma de Planes de trabajo conjunto (INE-OPL)

En el caso de aquellas entidades federativas donde se firme el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación entre los OPL y el INE, se firmarán planes de trabajo conjunto entre el INE y los OPL con el objetivo de establecer las bases de coordinación y colaboración en cada entidad federativa. En ellos se definirán las actividades inherentes a la creación de alianzas estratégicas; las acciones de promoción de la participación ciudadana para motivar a la ciudadanía a ejercer su voto de forma libre y razonada; así como el mecanismo de seguimiento de las mismas.

Los Planes de trabajo deberán estar firmados a más tardar en las fechas que establezca en el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación. En ese orden de ideas, la DECEyEC remitirá a las JLE correspondientes una Guía operativa para la elaboración de los mismos.

IX. Conformación de Alianzas Estratégicas

Las alianzas estratégicas son colaboraciones que se establecen con el objetivo de incorporar los conocimientos, recursos y experiencias de organizaciones ciudadanas entendidas estas como aquellas sociedades, asociaciones, agrupaciones políticas, además de los grupos de personas sin vínculos con partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas,

que estén interesadas en promover el ejercicio del voto de manera imparcial y que no impliquen erogaciones al Instituto.¹⁹

La ejecución de estas alianzas se realiza en el contexto de una convocatoria pública emitida por el INE, la cual define las obligaciones y derechos de las organizaciones involucradas en la promoción de la participación ciudadana. Las disposiciones que regulan la convocatoria pública se establecen en los artículos 122 a 131 del RE, entre los que se incluyen:

- Definir mecanismos orientados a la colaboración con organizaciones ciudadanas para la realización de actividades tendientes a promover la participación ciudadana en los procesos electorales concurrentes.
- Brindar asesoría, orientación e información disponible a las organizaciones ciudadanas para el cumplimiento de la ley, en el marco de los mecanismos de colaboración que se definan o que las propias organizaciones soliciten.
- Verificar que las acciones de promoción del voto y participación ciudadana que realicen las organizaciones ciudadanas se conduzcan con apego a las normas, principios, valores y prácticas de la democracia.
- Validar los contenidos y propuesta gráfica de los materiales desarrollados por las organizaciones ciudadanas en los que se desee incluir el logo del Instituto.
- Solicitar a las organizaciones ciudadanas los informes que sobre la materia se requieran.

Los resultados que se espera conseguir para la presente edición del PPC PEE PJF 2024-2025 son los siguientes:

1. Ampliar el alcance en términos de población atendida prevista en el PPC PEE PJF 2024-2025.
2. Dotar de una mayor credibilidad a los mensajes al estar respaldados por actores de diversos ámbitos dentro del sector de la sociedad civil.

Para la convocatoria del PPC PEE PJF 2024-2025 se considerará incorporar a asociaciones civiles que no están habitualmente involucradas en cuestiones políticas mediante acciones específicas en las que puedan ampliar la convocatoria de asistencia entre sus miembros y que no representen una carga extraordinaria o que resulte ajena a la naturaleza de este tipo de asociaciones civiles. Este involucramiento se describirá con mayor detalle en el mecanismo de colaboración para alianzas estratégicas.

El tipo de organizaciones que se buscará convocar a colaborar en la promoción del voto comprenden una amplia gama de ámbitos, como: organizaciones de derechos humanos, de desarrollo comunitario, ambientales, deportivas, organizaciones diversas en las que

¹⁹ Reglamento de Elecciones, artículo 123 párrafo 1.

participen las y los jóvenes meta, cámaras de comercio y empresariales, así como organizaciones sin fines de lucro, así como invitación a la iniciativa privada. Sin embargo, las JLE podrán revisar, a partir de lo reportado por las organizaciones participantes, que dichas organizaciones hagan una promoción imparcial e independiente, enfocada en promover el voto y el ejercicio de derechos conforme lo estipulado en el RE.

Las organizaciones que atiendan la convocatoria del INE podrán implementar acciones de promoción de la participación a partir de un catálogo que se desarrollará de manera específica, difundir el micrositio en la página de Internet oficial del Instituto para informar a la ciudadanía sobre el proceso electivo y dar a conocer las candidaturas registradas, o bien, podrán contribuir con actividades en su ámbito de especialidad. En cualquier caso, estas acciones se dirigirán al cumplimiento de los objetivos del PPC PEE PJFE

Las organizaciones que desarrollen actividades de promoción de la participación en los términos de la convocatoria publicada por el INE, recibirán diplomas de reconocimiento.

La participación de los órganos desconcentrados en las actividades inherentes a la difusión de la convocatoria, así como en la atención a potenciales aliados estratégicos y seguimiento a sus actividades de colaboración, es relevantes para lograr una mayor participación de estas organizaciones y por ende la ampliación de los alcances esperados. Para ello, la DECEyEC dispondrá de mecanismos de seguimiento.

X. Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario

El monitoreo y seguimiento permiten verificar el avance en el cumplimiento de las metas y tomar medidas correctivas cuando sea necesario, lo anterior mediante indicadores que miden la gestión y el desempeño. La evaluación tiene como objetivo medir los resultados en términos de alcance, impacto y la satisfacción de la población atendida.

Relación del Sistema con el objetivo general del PPC

El Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral Extraordinario (SIMSE), incluye la definición de indicadores de gestión y desempeño para alcanzar los resultados esperados del Programa. Además, contempla la implementación de herramientas y métodos para la recopilación de datos, como: encuestas, formularios, registros, cédulas y reportes con el fin de medir y monitorear el progreso de las acciones implementadas en función de los indicadores. En el siguiente diagrama (diagrama 3) se ejemplifica la composición del Programa y el desglose del Sistema.

Diagrama 3. Composición del Programa y el desglose del SIMSE.



En este sentido, el Sistema pretende, particularmente:

- Obtener información objetiva y oportuna, sobre el avance de las actividades y acciones del programa con relación a las métricas establecidas.
- Detectar de manera temprana posibles obstáculos y/o áreas de oportunidad en la implementación del Programa y tomar acciones correctivas pertinentes.
- Evaluar, a través de los indicadores propuestos, el grado de cumplimiento de las metas programadas.
- Evaluar la percepción de la ciudadanía respecto a la confianza en las instituciones electorales, la motivación en participar durante la jornada electoral y la adquisición de conocimientos políticos-electorales a partir de las acciones operativas, gracias a la información recopilada a través de los instrumentos de medición.
- Proporcionar información valiosa y fundamentada que permita tomar decisiones informadas sobre ajustes y mejoras.

Adicionalmente, con la información recopilada se pretende identificar qué acciones y estrategias están siendo efectivas y que puedan ser aplicadas en futuros proyectos similares.

En este sentido, las metas definidas en este Programa se planificaron con base en las lecciones aprendidas de PPPC anteriores (se analizaron los resultados obtenidos por cada entidad para acción de promoción de la participación ciudadana similar a las que se proponen en este Programa).

Estas metas son específicas en cuanto a qué se quiere lograr y su importancia, son cuantificables porque permiten evaluar su progreso, son alcanzables porque se cuentan con los recursos económicos, tiempo suficiente y las capacidades necesarias, son relevantes porque aportan al alcance de los objetivos específicos de este Programa, son consistentes porque son coherentes y compatibles entre sí, son adaptables porque se ajustan dependiendo de las circunstancias y realidades, son alineadas con los objetivos institucionales y son alcanzables en el tiempo definido para la operación del PPPC-PEE PJF. Lo anterior se basa en los contenidos técnicos del SIMSE.

Por su parte, se construyeron indicadores tanto cuantitativos como cualitativos con la finalidad de medir el impacto de las acciones en la ciudadanía. En particular permiten evaluar la satisfacción ciudadana con las acciones, la adquisición de conocimiento y el interés de participar en la jornada electoral.

A continuación, se muestran los indicadores para la evaluación cuantitativa y cualitativa del PPPC PEE PJF 2024-2025.

Al respecto, cabe mencionar que, en algunos casos, para la definición de metas cuantitativas, se tomaron en cuenta los alcances logrados en anteriores programas de promoción de la participación.

Indicadores para la evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa

ID	Actividades	Productos	Indicadores particulares	Metas
1	Herramientas Cívicas Digitales	1. Publicación de materiales digitales	(Número de materiales digitales publicados en medios de difusión/Número programado de publicaciones) *100	1,024 Publicaciones de 32 materiales digitales a nivel nacional ²⁰ .
		2. Incorporación de los temas definidos en el apartado VII, numeral 1 del presente PPPC PEE PJF 2024-2025 para las HCD	Porcentaje incorporado / Porcentaje definido	Incorporación del 100% de los temas definidos en el PPPC PEE PJF 2024-2025 en las HCD ²¹

ID	Actividades	Productos	Indicadores particulares	Metas
----	-------------	-----------	--------------------------	-------

²⁰ La meta se estableció por cada entidad federativa, multiplicado por el número de semanas operativas (16) y calculando un promedio de 2 banners semanales. Se ajustará en caso de modificación en el número de semanas que dure el Programa.

²¹ Este indicador tiene por objetivo medir el impacto de los temas que se publicarán en redes sociales.

2	Foros informativos Estatales	1. Número de foros realizados	(Número de foros realizados/Número programado de foros) * 100	Realización de, al menos 64 Foros informativos Estatales (2 por entidad federativa) en el periodo de implementación de las acciones del PPPC PEE PJF 2024-2025
		2. Número de personas participantes de manera directa	(Número de personas participantes de manera directa/ Número mínimo de personas esperadas) *100	Al menos 3,200 personas participantes a nivel nacional (En promedio 50 por cada foro realizado)
		3. Respuestas positivas a la pregunta de satisfacción con el contenido de los Foros Informativos Estatales	Porcentaje promedio alcanzado en la pregunta de satisfacción/ Porcentaje mínimo esperado en la pregunta de satisfacción	Al menos 75% de satisfacción con el contenido
		4. Respuestas positivas en la pregunta de la calidad de la organización de los Foros informativos	Porcentaje promedio alcanzado en la pregunta de satisfacción/ Porcentaje mínimo esperado en la pregunta de satisfacción	Al menos 80% de aprobación en la calidad de la organización

ID	Actividades	Productos	Indicadores particulares	Metas
3	Foros informativos Distritales	1. Número de JDE participantes	(Número de JDE participantes/300) * 100	Al menos la participación de 300 JDE a nivel nacional
		2. Número de personas participantes de manera directa	(Número de personas participantes de manera directa/ Número mínimo de personas esperadas) *30 ²²	Al menos 9,000 personas participantes a nivel nacional
		3. Respuestas positivas a la pregunta de satisfacción con el contenido de los Foros	Porcentaje promedio alcanzado en la pregunta de satisfacción/ Porcentaje mínimo esperado en la pregunta de satisfacción	Al menos 75% de satisfacción con el contenido
		4. Respuestas positivas en la pregunta de la calidad de la organización de los Foros informativos Distritales	Porcentaje promedio alcanzado en la pregunta de satisfacción/ Porcentaje mínimo esperado en la pregunta de satisfacción	Al menos 80% de aprobación en la calidad de la organización

²² Estimación con base en el promedio histórico de personas asistentes registradas en eventos similares (30 personas).

--	--	--	--	--

ID	Actividades	Productos	Indicadores particulares	Metas
4	APPrende INE	1. Número de registros en la aplicación	Número total de registros obtenidos / Número de registros programados	25,145 registros en la aplicación a nivel nacional
		2. Eventos de presentación pública de la App realizados	Número de eventos de presentación pública de la App realizados / Número de eventos planificados	32 eventos de presentación pública de la App realizados a nivel nacional (Al menos uno en cada entidad federativa)
		3. Asistentes a las presentaciones públicas	Número de asistentes a las presentaciones públicas / Número programado de asistentes en las competencias	1,120 personas asistentes a las presentaciones públicas a nivel nacional (En promedio 35 en cada uno de los 32 eventos estatales)
		4. Respuestas positivas a la pregunta de satisfacción con el contenido del evento de presentación	Porcentaje promedio alcanzado en la pregunta de satisfacción/ Porcentaje mínimo esperado en la pregunta de satisfacción	Al menos 75% de satisfacción con el contenido
		5. Respuestas positivas en la pregunta de la calidad de la organización del evento de presentación	Porcentaje promedio alcanzado en la pregunta de satisfacción/ Porcentaje mínimo esperado en la pregunta de satisfacción	Al menos 80% de aprobación en la calidad de la organización

A fin de fortalecer la información generada por el Programa en materia de igualdad y no discriminación, se procurará recopilar información de las personas participantes en las acciones, desglosada por género, edad, cuando las condiciones logísticas lo permitan.

Diseño del proceso de monitoreo y seguimiento

Descripción del proceso que se realizará para el monitoreo y seguimiento de las actividades del PPPC

El monitoreo se llevará a cabo mediante instrumentos para cada una de las actividades que serán levantadas por parte de los órganos desconcentrados. Estos instrumentos están compuestos de preguntas específicas, para conocer el avance en los indicadores de gestión y desempeño propuestos.

Por otro lado, se realizarán entre la población atendida cuestionarios de satisfacción de los contenidos y evaluaciones sobre la satisfacción con la organización y el aprendizaje adquirido.

El seguimiento a los trabajos operativos será de manera quincenal. Por lo tanto, los órganos desconcentrados deben reportar al inicio de cada 2 semanas operativas los avances conseguidos para cada una de las actividades, correspondientes a las semanas previas.

Diseño del proceso de evaluación

Descripción de la metodología y el enfoque para la evaluación del PPPC.

El proceso de evaluación retomará los principios de la “Metodología de Marco Lógico”, en donde se espera que la información recopilada se use para analizar los problemas operativos, que se enfrentan al realizar actividades de educación electoral en los procesos electorales. Asimismo, se buscará identificar las causas y efectos de estos problemas. Por un lado, se identificará si el PPPC PEE PJF 2024-2025 cumplió con su objetivo general. Por otro lado, a partir de los resultados generales del Programa, se analizará la relación de las actividades con los objetivos y la verificación de la coherencia con los resultados.

Finalmente, a partir de los indicadores propuestos, se realizará un análisis cuantitativo y cualitativo del alcance de cada uno de ellos, y se analizarán los factores que incidieron positiva o negativamente en la implementación.



XI. Cronograma

El calendario de acciones del PPPC PEE PJF 2024-2025, determina el tiempo de ejecución de cada una de las acciones a implementar:

Actividad	Coordinación	2025							
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Acciones de gestión	DECEyEC/JLE	Contratación Promotoras/e							
Acciones de gestión	DECEyEC/JLE	Elaboración de materiales digitales para actividades del PPPC PEE PJF 2024-2025							
Herramientas Cívicas Digitales	DECEyEC/JLE/JDE	Publicación y divulgación de contenidos, publicación y divulgación de los materiales en redes sociales institucionales de Órganos Desconcentrados y Aliados Estratégicos							
Foros Informativos	DECEyEC/JLE/JDE	Implementación de eventos							
Foros Distritales	DECEyEC/JLE/JDE	Implementación de eventos							
APPrende INE	DECEyEC/JLE/JDE				Difusión y socialización APPrende INE				
Notificación socialización de avances	DECEyEC/JLE	Reportes mensuales							
Informes CTSPPEE PJFPJF/CG	DECEyEC/JLE				Primer Informe Parcial			Segundo Informe Parcial	Informe Final

XII. Enlaces Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana

A continuación, se presenta el directorio de la Subdirección de Información y Gestión del Conocimiento, quienes se mantendrán a cargo de dar seguimiento al PPPC PEE PJF 2024-2025.

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Mtra. Olga González Martínez	Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento	olga.gonzalez@ine.mx
Lic. Rodrigo David Ledezma Fuentes	Jefe de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración	rodrigo.ledezmaf@ine.mx

Anexo único. Memoria de cálculo para la definición de metas.

Matriz de metas y base de cálculo²³

Actividad	Nombre del Indicador	Meta	Base de cálculo
Herramientas Cívicas Digitales	1. Publicación de materiales digitales	Al menos 1,024 publicaciones de 32 materiales digitales a nivel nacional	Dos publicaciones semanales por 16 semanas operativas por cada JLE (2X16X32).
	2. Incorporación de los temas definidos en el apartado VII, numeral 1 del presente PPPC PEE PJF 2024-2025 para las HCD	Alcance del 100% de temas definidos en el apartado VII, numeral 1 del presente PPPC PEE PJF 2024-2025 para las HCD	Es el porcentaje de temas definidos que se aprueben para publicar en redes sociales durante el PPPC PEE PJF 2024-2025 para las HCD
Foros Informativos Estatales	1. Número de foros realizados	Realización de, al menos 64 Foros informativos (2 por entidad federativa) en el periodo de implementación de las acciones del PPPC PEE PJF 2024-2025	Implementación de al menos 2 foros informativos estatales por JLE en el marco del PPPC-PEE PJF.
	2. Número de personas participantes de manera directa	Al menos 3,200 personas participantes a nivel nacional (En promedio 50 por cada foro realizado)	Estimación con base en el promedio histórico de personas asistentes registradas en eventos similares.
	3. Respuestas positivas a la pregunta de satisfacción con el contenido de los Foros Informativos Estatales	Al menos 75% de satisfacción con el contenido	“De manera típica resultados de satisfacción [...] de 75 a 85% son considerados buenos” ²⁴
	4. Respuestas positivas en la pregunta de la calidad de la organización de los Foros informativos Estatales	Al menos 80% de aprobación en la calidad de la organización	“De manera típica resultados de satisfacción [...] de 75 a 85% son considerados buenos” ²⁵

²³ El número metas no debe considerarse un “techo”, sino un “piso”. Es decir, cada órgano desconcentrado podrá llevar a cabo todas las acciones que sus recursos les permitan. Estas acciones serán consideradas actividades adicionales.

²⁴ Fullview, “CSAT Benchmarks By Industry: What’s A Good Score In 2023? Find out how your company stands against customer satisfaction (CSAT) industry benchmarks”.

²⁵ Ídem

Actividad	Nombre del Indicador	Meta	Base de cálculo
Foros Informativos Distritales	1. Número de JDE participantes	Al menos la participación de 300 JDE a nivel nacional	Estimación con base en la participación en eventos similares.
	2. Número de personas participantes de manera directa	Al menos 9,000 personas participantes a nivel nacional	Estimación con base en el promedio histórico de personas asistentes registradas en eventos similares.
	3. Respuestas positivas a la pregunta de satisfacción con el contenido de los Foros	Al menos 75% de satisfacción con el contenido	“De manera típica resultados de satisfacción [...] de 75 a 85% son considerados buenos” ²⁶ .
	4. Respuestas positivas en la pregunta de la calidad de la organización de los Foros informativos	Al menos 80% de aprobación en la calidad de la organización	“De manera típica resultados de satisfacción [...] de 75 a 85% son considerados buenos” ²⁷ .
APPrende INE	1. Número de registros en la aplicación	25,145 registros en la aplicación a nivel nacional	La cantidad de registros se calculó con base en registros históricos de la operación de la aplicación. Se tomó el valor promedio de alcance operativo por entidad federativa. En la tabla 2 se puede observar el total de registros que se establecen por cada entidad federativa.
	2. Eventos de presentación pública de la App realizados	32 eventos de presentación pública de la App realizados a nivel nacional (Al menos uno en cada entidad federativa)	Implementación de al menos 1 presentación pública de la App realizado en cada entidad federativa) en el marco del PPPC-PEE PJF.

²⁶ ídem

²⁷ ídem

Actividad	Nombre del Indicador	Meta	Base de cálculo
	3. Asistentes a las presentaciones públicas	1,120 personas asistentes a las presentaciones públicas a nivel nacional (En promedio 35 en cada uno de los 32 eventos estatales)	Los 35 asistentes promedio de las implementaciones, se calcularon con base en las implementaciones anteriores similares con alumnos de educación media superior y superior.
	4. Respuestas positivas a la pregunta de satisfacción con el contenido del evento de presentación	Al menos 75% de satisfacción con el contenido	“De manera típica resultados de satisfacción [...] de 75 a 85% son considerados buenos” ²⁸
	5. Respuestas positivas en la pregunta de la calidad de la organización del evento de presentación	Al menos 80% de aprobación en la calidad de la organización	“De manera típica resultados de satisfacción [...] de 75 a 85% son considerados buenos” ²⁹

Herramientas Cívicas Digitales

A lo largo de los Programas de Promoción de la Participación Ciudadana se han realizado trabajos operativos en redes sociales y se les ha dado monitoreo y seguimiento puntual a la publicación de los temas definidos en los mismos.

²⁸ Ídem

²⁹ Ídem

Derivado de lo anterior, se identificó la cantidad mínima de publicaciones de materiales digitales informativos y reflexivos con el fin de que las Juntas Locales y Distritales trabajen conjuntamente en dar a conocer a la ciudadanía los temas relevantes en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2025, así como la publicación de los temas definidos en el mismo.

La siguiente tabla detalla el trabajo de publicaciones que se deben realizar por cada entidad federativa:

Tabla 1. Publicaciones en redes sociales institucionales

Entidad	Publicaciones por entidad federativa
Aguascalientes	32
Baja California	32
Baja California Sur	32
Campeche	32
Chiapas	32
Chihuahua	32
Ciudad De México	32
Coahuila	32
Colima	32
Durango	32
Guanajuato	32
Guerrero	32
Hidalgo	32
Jalisco	32
México	32
Michoacán	32
Morelos	32
Nayarit	32
Nuevo León	32
Oaxaca	32
Puebla	32
Querétaro	32
Quintana Roo	32
San Luis Potosí	32
Sinaloa	32
Sonora	32
Tabasco	32



PROCESO ELECTIVO DEL
PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
EXTRAORDINARIO DE 2025



Entidad	Publicaciones por entidad federativa
Tamaulipas	32
Tlaxcala	32
Veracruz	32
Yucatán	32
Zacatecas	32
Total general	1,024

Foros Informativos Estatales

Se estimó organizar 2 foros informativos estatales por JLE.

Se estimó un promedio de asistentes a los foros a partir del histórico de atención directa para foros similares; 50 personas son el promedio de asistencia a los diferentes foros implementados en Programas de Promoción de la Participación Ciudadana.

Por lo tanto, la cantidad promedio de asistentes se multiplica por la cantidad de foros, 64 para los foros informativos (2 foros por entidad federativa). Dando un total de 3,200 participantes

Foros Informativos Distritales

Se estimó la participación de las 300 JDE para la implementación de los Foros Informativos Distritales.

Se estimó un promedio de asistentes por cada participación de cada JDE a partir del histórico de atención directa para foros informativos distritales similares; 30 personas son el promedio de asistencia a los diferentes foros distritales implementados en Programas de Promoción de la Participación Ciudadana.

Por lo tanto, la cantidad promedio de asistentes se multiplica por la cantidad del número de JDE participantes, 300 JDE participantes. Dando un total de 9,000 participantes

APPrende INE

APPrende INE es una aplicación móvil lúdica que permite generar métricas de manera automática y esto ha permitido que durante anteriores Programas de Promoción de la Participación Ciudadana se obtenga información muy puntual de aspectos operativos que

quizá requerirían un esfuerzo operativo mayor en otra modalidad. En este sentido, con base en información histórica, se elaboró una tabla con los promedios de alcance operativo que se han obtenido por cada entidad federativa.

Tabla 2. Registros de APPrende INE promedio por entidad federativa

No.	Entidad	Registros en la App
1	Aguascalientes	274
2	Baja California	949
3	Baja California Sur	202
4	Campeche	173
5	Chiapas	480
6	Chihuahua	1,298
7	Ciudad De México	2,767
8	Coahuila	706
9	Colima	158
10	Durango	361
11	Guanajuato	1,050
12	Guerrero	530
13	Hidalgo	355
14	Jalisco	1,470
15	México	2,729
16	Michoacán	845
17	Morelos	406
18	Nayarit	319
19	Nuevo León	1,265
20	Oaxaca	757
21	Puebla	957
22	Querétaro	348
23	Quintana Roo	472
24	San Luis Potosí	418
25	Sinaloa	1,398
26	Sonora	626
27	Tabasco	310
28	Tamaulipas	842
29	Tlaxcala	246
30	Veracruz	1,497
31	Yucatán	482
32	Zacatecas	455
	Total	25,145



Finalmente, respecto a las competencias con grupos objetivo para promocionar la descarga de la aplicación, se tomó en cuenta trabajos operativos de Educación Cívica similares con grupos escolares, el promedio de asistentes ha sido de 35 personas.